



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

FORMALIZACION DEL CONTRATO

En Ciudad Real, a once de Abril de dos mil veintitrés, intervienen de una parte la Excm. Sra. D^a. EVA MARIA MASIAS AVIS, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D^a. CRISTINA JIMENEZ SANCHEZ, mayor de edad, con D.N.I. 06270751-P, en representación de ASOCIACIÓN TE AYUDO, con NIF G13529706, habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación, mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuyas circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, con domicilio social en Ciudad Real, c/ Azucena, 22, y, D. JULIAN GÓMEZ-LOBO YANGUAS, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2.022, se acordó la aprobación de la necesidad del expediente. Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 31 de Octubre de 2022, se aprobó el inicio del expediente. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de Noviembre de 2022, se autorizó la celebración del contrato y se aprobó el expediente de contratación y el Pliego Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir sobre la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la prestación del servicio de **GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA**, en el mismo acto se aprobó el compromiso de gasto por importe de 265.987 € + IVA (55.857,27 €), mediante informe de intervención de 21 de Octubre de 2.022, con el siguiente desglose:

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.	30.000 € + IVA
LOTE 2: Servicio “Concilia – Domicilio y aseo bebe”.....	52.800 € + IVA
LOTE 3: “Corresponsables durante el curso”.....	97.020 € + IVA.
LOTE 4: “Servicio Recapacita”.....	14.467 € + IVA
LOTE 5: “Espacio Corresponsable para EI - EP”	71.700 € + IVA

SEGUNDO

Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de Febrero de 2023, se acordó requerir a **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, para que presentara la documentación requerida, al ser la primera empresa en el orden de clasificación de las proposiciones presentadas, para la prestación del servicio de referencia **LOTE 4**, cuya copia literal se une a este contrato, que se satisfará conforme al régimen de pagos establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO

Que según carta de pago de fecha 2 de Marzo de 2.023, ASOCIACION TE AYUDO, ha ingresado en la Caja Municipal la cantidad de seiscientos noventa y nueve euros con cuarenta y cinco céntimos (699,45 €) (LOTE 4) constituyendo la garantía definitiva como adjudicatario del contrato, cuya copia se une a este contrato.

CUARTO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2.023, se adjudicó el contrato de referencia **LOTE 4** a **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, por importe de 13.988,96 € + IVA LOTE 4, cuya copia se une a este contrato.

En su caso mejoras válidamente propuestas por el adjudicatario en su oferta y aceptadas por la administración: no hay.

Constan en la documentación anexa los siguientes extremos:

- Plazo de duración y plazo de garantía.
- Régimen de penalidades por demora.

Definición de las prestaciones a ejecutar por el contratista que constituyen el objeto del contrato con especial indicación de sus características y en su caso, referencia concreta a las prescripciones técnicas que han de constituir la prestación del servicio.

QUINTO

Cláusula de otorgamiento

D^a. EVA MARÍA MASIAS AVÍS, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D^a. CRISTINA JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en repr. de ASOCIACION TE AYUDO, se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe en el antecedente primero, y en virtud del acuerdo de adjudicación que figura en el antecedente cuarto. Asimismo el contratista muestra su conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL. EL CONTRATISTA

Firmado por ***7075** CRISTINA JIMENEZ (R: ****2970*) el

05667922D EVA
MARIA MASIAS
(R: P1303400D)
Firmado digitalmente por
05667922D EVA MARIA
MASIAS (R: P1303400D)
Fecha: 2023.04.12 09:28:36
+02'00'

GOMEZ-
LOBO
YANGUAS
JULIAN -
06223585S

Firmado
digitalmente por
GOMEZ-LOBO
YANGUAS JULIAN
- 06223585S
Fecha: 2023.04.12
09:39:11 +02'00'



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **03 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

36.- APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE INICIO DE CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/32323

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE IGUALDAD

ASUNTO: APROBACION DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE INICIO DE CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

La Consejería de Igualdad y Portavoz de la Junta de Comunidad de Castilla La Mancha, ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha del 23 de junio de 2022, el Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y otras entidades de ámbito inferior al municipio (Eatim) de Castilla La Mancha, concediéndole al Ayuntamiento de Ciudad Real la cantidad de 371.848,60 €, para el desarrollo de actuaciones

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-1

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

incluidas en el Plan Corresponsables

El Plan Corresponsables es una nueva política pública iniciada en 2021 que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre mujeres y hombres en Castilla La Mancha, recoge en su artículo 19 el derecho y deber de las mujeres y de los hombres a compartir las responsabilidades familiares, en particular las tareas domésticas y el cuidado de las personas dependientes.

El II Plan Estratégico para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha (2019-2024), en su Eje 2, Autonomía Económica y Corresponsabilidad en los usos del tiempo, marca el objetivo de conseguir que todas las personas, mujeres y hombres, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

En ese sentido, para generar una redistribución de las tareas y los tiempos de cuidado, el importe consignado para el desarrollo del Plan Corresponsables se destina a la financiación de actuaciones orientadas a facilitar la conciliación de las familias con menores de hasta 16 años inclusive, la creación de empleo de calidad en el sector de los cuidados.

En este contexto, la Concejalía de Igualdad y el Centro Local de la Mujer, actuando como responsables de la implementación del Plan Corresponsables, necesitan llevar a cabo la definición y ejecución posterior del contrato

“DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES”.

Para justificar la necesidad de iniciar la presente actuación, el personal técnico que suscribe

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

INFORMAN

El III Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombres 2021-2024, del Ayuntamiento de Ciudad Real, hace referencia, e hincapié, a la importancia de la conciliación en concreto en el Eje 3, estructuras sociales para la Igualdad, en la línea número 9 “Fomento de una organización social corresponsable” en la medida 34 “Mantenimiento, revisión y mejora de los recursos y medidas de conciliación dependientes del Ayuntamiento”.

Para el apoyo a los Ayuntamientos de Castilla La Mancha, la Consejería de Igualdad y Portavoz, ha publicado el 52/2022, de 21 de junio, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en la cual al Ayuntamiento de Ciudad Real se le concede una subvención directa para ejecutar hasta diciembre de 2023. Para la puesta en marcha del Plan, se ha constituido una mesa de trabajo y seguimiento compuesta por personal de la Concejalía de Igualdad y del Centro Local de la Mujer, que una vez analizado el volumen y especialización del trabajo, valora que se hace imprescindible la contratación de la gestión y desarrollo del Plan Corresponsables.

El plan corresponsables está dirigido a niñas/os y jóvenes hasta 16 años, donde las familias, teniendo en cuenta el nivel de renta y cargas familiares, contarán con un recurso que les permitirá equilibrar el tiempo laboral, familiar y personal y donde sus hijos/as podrán participar en el desarrollo de actividades educativas y lúdicas ofertando un ocio de calidad para trabajar la interculturalidad, la coeducación, el respeto y la participación, entre otros.

Las entidades encargadas de la gestión y desarrollo Plan Corresponsables, deberán ser entidades con experiencia probada en el trabajo de programas sociales y educativos con menores.

La duración del contrato será hasta el 31 diciembre de 2023.

DATOS ECONOMICOS-PRESUPUESTARIOS:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Según la descripción del presupuesto municipal, correspondería aplicar a la partida 2313 22761 cuya dotación presupuestaria asciende a 321.848,60 €.

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de necesidad e idoneidad del contrato y su comprobación en los términos previstos en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, a la vista de la justificación contenida en la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Igualdad, y remisión del expediente a los efectos de continuar con su tramitación y desarrollo, así como a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación, a la Intervención General Municipal.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-1

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE IGUALDAD



CORRESPONSABLES



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



PLAN CORRESPONSABLES AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 52/2022, DE 21 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA.

ÍNDICE

01.- Objeto del pliego	03
02.- Ámbito y duración	05
03.- Control de la prestación	05
04.- Modificación del ámbito de prestación y/o computo horario	06
05.- Recursos Humanos	07
06.- Nivel y horario del Servicio	08
07.- Valor estimado de los contratos	09
08.- Presupuesto base de licitación.	09
09.- Seguro de responsabilidad civil y accidentes	09
10.- Confidencialidad y protección de datos de carácter personal.	10
11.- Difusión del servicio, documentación y derechos de imagen.	12

ANEXOS

ANEXO 1: Lote 1 Servicio de información, difusión y gestión del Plan.	15
ANEXO II: Lote 2 Servicio "Concilia - Domicilio" y "Aseo Bebé".	21
ANEXO III: Lote 3 Espacio Corresponsable durante el curso.	27
ANEXO IV: Lote 4. Aula Recapacita	38
ANEXO V: Lote 5 Espacio Corresponsable "días sin cole".	45
ANEXO VI: Precio máximo y facturas de pago.	58
ANEXO VII: Criterios de adjudicación	63

1.- OBJETO DEL PLIEGO

EL objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para dar continuidad al Plan Corresponsables de Ciudad Real, en base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (<<BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

El Plan Corresponsable deberá regirse por lo establecido en el Decreto 52/2022, de 21 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2022/6006].

El **objetivo general** del presente plan es establecer un sistema integral de atenciones, desde una perspectiva de género, para elevar el **derecho al cuidado** al mismo rango y protección de otros derechos, sirviendo para sensibilizar, al mismo tiempo, en materia de corresponsabilidad.

Objetivos específicos, tiene los siguientes:

Ofrecer un servicio público de conciliación laboral, familiar y personal para madres y padres del alumnado de infantil, primaria y secundaria de los menores empadronados en la ciudad.

Fomentar la igualdad y la corresponsabilidad en los cuidados en las familias con hijas e hijos de hasta 16 años (inclusive).

Garantizar el acceso a las familias participantes que conforman los grupos prioritarios.

Posibilitar un espacio a los menores donde desarrollar actividades lúdico-educativas con su grupo de iguales.

Para ello se establecen **cinco lotes**, que contienen **acciones particulares propias** y que se refieren a continuación:

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

LOTE 2: Servicio "Concilia - Domicilio" y "Aseo Bebé".

LOTE 3: Espacio "Corresponsable durante el curso":

Acción 1: "Peques". Para menores de cuatro o más meses de edad hasta que comiencen el primer ciclo de Educación Infantil.

Acción 2: "Creciendo". Para menores escolarizados que comienzan el primer ciclo de Educación Infantil hasta que finalicen la Educación Primaria.

Acción 3: "Nos hacemos mayores". Para menores que cursan estudios de Educación Secundaria, con el límite de 16 años cumplidos.

LOTE 4: "Aula Recapacita". Prevista para menores que cursen ESO que hayan sido expulsados temporalmente del centro educativo.

LOTE 5: "Lote 5 Espacio Corresponsable "días sin cole".

Acción 1: Espacio días no lectivos". Para cubrir necesidades de atención a menores durante los días del curso escolar que no son lectivos.

Acción 2: "Aprendemos en verano". Prevé acciones dirigidas a cubrir las necesidades de padres con hijos en edades comprendidas entre los cuatro meses y los 16 años, durante los meses estivales en que no pueden ser atendidos por aquéllos. Esta acción no puede coincidir en tiempo con otros servicios o campamentos ofertados por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Acción 3: "Sábado divertido". Previsto para atender a los menores durante los sábados, con diferentes acciones lúdico educativas.

Las condiciones y características de cada lote y acciones se recogen en los Anexos de este Pliego, en los que se establecen las prescripciones propias de cada uno.

También se especifican en cada uno, las indicaciones necesarias y apartados del proyecto técnico que deberán presentar las entidades que decidan participar en este contrato; así como los perfiles profesionales necesarios y los que serán prioritarios en la baremación de los proyectos.

2.- ÁMBITO Y DURACIÓN

Ámbito de la prestación

Cada LOTE está previsto para cubrir necesidades de los padres en determinados sesgos de edad y circunstancias, los cuales quedan detallados en los Anexos adjuntos.

Plazo de la duración del contrato

El plazo de duración del programa será desde el día 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento administrativo.

Los contratos en particular, tendrán la duración establecida en los anexos que los desarrollan de forma particular. En cualquier caso, no podrán ser prorrogados, ya que su financiación proviene de la subvención concedida al efecto por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

3.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

El control de la prestación será ejercido por la Comisión Técnica creada para el desarrollo de este Plan. Formada por el Equipo Técnico del Centro de la Mujer y funcionarias/funcionarios de las Concejalías de Igualdad, Acción Social, Educación y Juventud e Infancia.

La Entidad adjudicataria estará obligada a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas por la Comisión Técnica para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan.

Como mínimo, cada dos meses se programará una reunión permanente con el/la responsable de cada LOTE con el fin de evaluar el período, sin perjuicio del establecimiento de reuniones extraordinarias que fueran pertinentes.

4.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO

La facultad de modificar, atenderá exclusivamente a **razones de interés público** y atendiendo al fin propio de cada uno de los contratos celebrados.

La posible resolución de aquéllos deberá efectuarse con sujeción a los requisitos señalados en la Ley, dentro de los límites de la misma. Corresponderá de forma exclusiva al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Una variante de este poder de modificación es la facultad de suspensión del contrato, siempre que conste en acta. En ella deberán consignarse, con claridad y precisión las circunstancias que lo justifican y, si corresponde, la indemnización al contratista por los daños y perjuicios sufridos.

Si en alguno de los contratos hubiera una reorganización horaria del servicio o reducción del mismo, este Excmo. Ayuntamiento efectuará junto con la contratista un reajuste del nuevo servicio para su correcta atención, que no superará el cómputo total de horas ni el importe económico global asignado al LOTE afectado, reajustando la factura mensual al número de días y horas realizadas.

Si por decisión del Ayuntamiento se produjese el cierre de alguna de las instalaciones corresponsables afectas al contrato; con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa adjudicataria, a reorganizar el saldo horario, reforzando el servicio de los centros que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario

contratado, sin incremento del precio total a percibir.

La contratista tendrá la obligación de atender todas las solicitudes, dentro de los márgenes descritos en los anexos correspondientes a cada LOTE. Para ello dispone de libertad para incrementar el personal contratado, como mejora, efectuada a su costa, dentro de la oferta planteada.

5.- RECURSOS HUMANOS

Firmado el contrato y, al menos una semana antes del inicio de la prestación, la contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador/a, cualificación, categoría profesional, funciones, jornada laboral y horario.

Todo/a trabajador/a que preste sus servicios en cualquier espacio que dependa del Municipio estará contratado/a para tal fin por la empresa contratista. El Excmo. Ayuntamiento velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los/las trabajadores/as afectos a la contrata.

Los/las trabajadores/as de este contrato portarán de forma visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por la contratista en su oferta, previa aprobación y visado del Excmo. Ayuntamiento.

La contratista estará obligada a comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia surgida con sus trabajadores/as, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias etc.). Se notificará, inmediatamente, a la Comisión de Seguimiento, el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituto/a.

Será responsabilidad de la empresa, en caso de ausencia de un/a trabajador/a que se realicen el número de horas de trabajo efectivo semanal que viene contenido en cada uno de los lotes y que la realización del servicio sea efectiva y según lo contenido en este pliego de condiciones.

El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario/a que sustituya a cualquier trabajador/a

cuando no proceda con la debida corrección en las tareas que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.

La Comisión responsable ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por la adjudicataria de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados.

Control y supervisión del personal

La adjudicataria ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

Dicho personal, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresaria/o, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídica y laboral con el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato, así como durante la ejecución del contrato.

Serán por cuenta de la adjudicataria todos los gastos de personal, abono de salarios y otros conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

6.- NIVEL Y HORARIO DEL SERVICIO

En todo momento, las instalaciones se encontrarán en adecuadas condiciones de

organización, acordes con las actividades a desarrollar y a su carácter público, a fin de prestar un nivel de servicio adecuado a cada modalidad contractual.

Los trabajos de ejecución, no los de preparación y programación, inherentes al servicio, así como las frecuencias, los servicios genéricos y las actividades extraordinarias están contenidos en los Anexos unidos al presente.

7.- VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

A tenor del artículo 99, apartado 3, de la Ley 9/2017, este pliego prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes definidos. Para ello se **establecen cinco**, diferenciados por su propia actividad, naturaleza, horarios, edades de los participantes, etc., así como las frecuencias y los servicios genéricos exigidos por cada unidad.

En base al artículo 99, apartado 7, de la Ley 9/2017, cada lote constituirá un contrato.

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El precio de cada LOTE está calculado en base a que los contratos se inicien el día 1 de noviembre de 2022. Esta fecha está condicionada por los trámites de este pliego como se indica en el apartado que regula el plazo: “[...] *El plazo de duración del contrato será desde el día 1 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023*), supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento. [...]”

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

El precio del contrato asciende a 30.000,00 euros, más IVA (21%), que supone 6.300, 00 euros. El total a ejecutar: **36.300,00 euros**. Correspondiente a **1200 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato; con contratación mínima de **1 profesional**.

LOTE 2: Servicio “Concilia - Domicilio y Aseo Bebé”.

El precio del contrato asciende a 52.800,00 euros más el IVA (21%) lo que supondría 11.088,00 euros. El total a ejecutar: **63.888,00 euros**, correspondiente a **1200 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **2**

profesionales.

LOTE 3: Servicio "Corresponsable durante el curso".

El precio del contrato asciende a 97.720 euros, más el 21% de IVA, que suponen 20.374,2 euros. El total a ejecutar: **117.394,2 euros**. Correspondiente a **1890 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **7 profesionales**.

Acción 1: "Peques".

El precio del contrato asciende a 27.720 euros, más el 21% de IVA, que suponen 5.821,20 euros. El total a ejecutar: **33.541,20 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **2 profesionales**.

Acción 2: "Creciendo".

El precio del contrato asciende a 55.440,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 11.642,40 euros. El total a ejecutar: **67.082,40 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

Acción 3: "Nos hacemos mayores".

El precio del contrato asciende a 13.860,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 2.910,60 euros. El total a ejecutar: **16.770,60 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **1 profesional**.

LOTE 4: "Aula Recapacita"

El precio del contrato asciende a 14.467,00 euros más el IVA, actualmente, 21%, que supone 3.038,07 euros. El total a ejecutar: **17.505,07 euros**. Correspondiente a **629 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato; con contratación mínima de **1 profesional**.

LOTE 5: "Espacio Corresponsable días sin cole".

El precio del contrato asciende a **71.700,00 euros** más el IVA, actualmente, 21%, que supone 15.057,00 euros. El total a ejecutar: **86.757,00 euros**. Correspondiente a **756 horas**

de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato; con contratación mínima de 13 profesionales.

Acción 1: "Espacio días no lectivos".

El precio del contrato asciende a 27.456,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 5.765,76 euros. El total a ejecutar: **33.221,76 euros**. Correspondiente a **312 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

Acción 2: "Aprendemos en verano".

El precio del contrato asciende a 28.512,00 euros, más el 21% de IVA que suponen 5.987,52 euros. El total a ejecutar: **34.499,52 euros**. Correspondiente a **216 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **6 profesionales**.

Acción 3: "Sábado divertido".

El precio del contrato asciende a 15.732 euros, más el 21% de IVA, que suponen 3.303,72 euros. El total a ejecutar: **19.035,72 euros**. Correspondiente a **228 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **3 profesionales**.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

La contratista deberá presentar una declaración responsable que exprese su compromiso a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

10.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 y Disposición Adicional Vigésima quinta LCSP. La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. No se podrá divulgar la

información facilitada por los/as empresarios/as que estos/as hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación.

El contratista y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 LO 3/2018 PDPGDD.

El contratista deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por el incumplimiento de sus empleados/as se pudiera incurrir.

Dado que el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2019/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la LO 3/2018 PDPGDD, y su normativa de desarrollo.

11.- DIFUSIÓN DEL SERVICIO, DOCUMENTACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

La titularidad de la instalación y del servicio que se presta es municipal, por este motivo, la empresa que preste el servicio está obligada a aceptar que:

La representación externa del servicio corresponde el Ayuntamiento.

Corresponde también al Ayuntamiento la titularidad de cualquier tipo de documentación derivada de la gestión y prestación del servicio.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar el nombre y la imagen interna y externa de las instalaciones, ni de las actividades con motivos publicitarios o cualquier otro tipo de interés exclusivo de la misma, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.



En cualquier difusión escrita, verbal o visual del servicio, la empresa adjudicataria hará constar la titularidad municipal del servicio, así como los logotipos y la imagen gráfica que el Ayuntamiento determine. A la firma del contrato, será obligatorio la presentación de este requisito.

En Ciudad Real, 08 de octubre de 2022
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXOS

ANEXO I

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 1 que se detallan en este ANEXO I, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

SEGUNDO: Prescripciones propias del "Servicio de información, difusión y gestión del Plan":

1.- OBJETO

Es objeto de este contrato la gestión y desarrollo de actividades y talleres dirigidos a la atención de menores de cuatro meses a 16 años escolarizados en el municipio de Ciudad Real, con el fin de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias del municipio mediante la prestación de actividades y talleres que ofrezcan una alternativa educativa, de ocio y tiempo libre para los y las menores, espacios donde aprender jugando, divertirse y desarrollar tanto habilidades manuales e intelectuales, como sus capacidades sociales todo ello con perspectiva de género.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará para todos los días, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, según calendario laboral.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de mañana. Excepcionalmente, según las necesidades de la coordinación, a tal efecto, podrán habitarse las tardes.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende

a la cantidad de 1200, a razón de 4 diarias.

(Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento.

Las actividades correspondientes a este LOTE irán dirigidas a:

- Gestionar y coordinar administrativamente el Plan, en base a las directrices marcadas por la Comisión de Seguimiento.
- Proporcionar información a las familias sobre los recursos de conciliación existentes.
- Establecer cauces de difusión.
- Recoger las solicitudes de participación en el Plan en cualquiera de sus modalidades.
- Colaborar en la valoración de las necesidades de las familias.
- Gestionar el contacto entre familias y recursos.
- Realizar el seguimiento del desarrollo de las actividades.
- Realizar las memorias y justificación del Plan, según se establece en el Decreto 52/2022 de 21 de junio de 2022.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Las tareas de puesta en marcha del programa Corresponsables, así como la posterior gestión del mismo, precisa incorporar una entidad que desarrolle funciones de gestión y seguimiento del proyecto, de atención a familias y valoración de demandas, la elaboración de la memoria final y justificación de la subvención. La mecánica general de las tareas será:

Información, difusión y atención a las familias

- Información presencial y telefónica a familias: se realizará en dependencias municipales en horario de mañana y tarde.
- Información web: mantenimiento actualizado de información sobre el programa en la

web municipal y otras redes, así como otro material publicitario.

- Teléfono 24 horas, tanto para las familias como para las empresas colaboradoras.
- Recogida y tramitación de solicitudes.
- Valoración de necesidades de conciliación de las familias.
- Coordinación con profesionales de los Servicios municipales.
-

Gestión y seguimiento de los distintos programas del plan

- Desarrollo de las tareas de gestión y trámites técnicos y administrativos necesarios para la puesta en marcha del proyecto.
- Gestión de recursos del programa.
- Visitas programadas a los centros en los que se desarrollan las distintas actividades.
- Coordinación con el resto del personal funcionario y empresas participantes en el Plan.
- Gestión de altas y bajas, recogida de incidencias, seguimiento y evaluación mensual del Plan.
-

Memoria final y justificación de la subvención general del plan

- Recopilación de la memoria de todos los programas del Plan, y realización de la memoria final.
- Recabar todos los documentos necesarios para realizar la justificación de la subvención del Plan Corresponsables de Ciudad Real y colaborar en el propio procedimiento justificativo.

Otras consideraciones

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación

mensual modificaciones según las características del momento de los programas.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo **un profesional**, como mínimo, que permita la atención adecuada del Programa.

Si durante la ejecución, el/la profesional causase baja definitiva, la contratista realizará por sus propios medios la sustitución por otro/a profesional que reúna los mismos requisitos de titulación y capacidad exigidos a la primera.

Para ello, será necesario que la propuesta del contratista sea acompañada de la documentación precisa del sustituto/a. Esta deberá ser aceptada por la Comisión de Seguimiento.

En caso de baja temporal del/la profesional, contratado para el desarrollo y ejecución del servicio, la contratista deberá proponer la persona que haya de sustituirla de forma inmediata, que deberá asimismo reunir la capacitación técnica necesaria, sin perjuicio alguno para el servicio.

En ningún caso, podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre los/as profesionales o cualquier otro personal necesario para la prestación del servicio de la empresa adjudicataria contratista y el Ayuntamiento de Ciudad Real.

A tal efecto, la adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del servicio, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad del servicio contratado, velando por y con sus propios medios por la correcta prestación a cargo de sus empleados/as del programa que integran el servicio, y resolviendo, en definitiva, cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso de la prestación del mismo.

El personal contratado deberá contar, desde el inicio de la prestación, y obligatoriamente a lo largo de la ejecución del contrato, con la certificación negativa del Registro Central

de Delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que, al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTES	NOMBRE	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
1	Servicio de información, difusión y gestión del Plan	1200	25,30 €	36.300,00 €

6.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

7.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 1 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño-planificación, organización, ejecución y evaluación.
-
- Resumen de la campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real 2022/2023.
-
- Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que lo conforman.
-
- Currículum Vitae de la persona que coordinará el proyecto, suprimiendo cualquier dato de carácter personal que pudiera identificarla. Esta asumirá también las funciones inherentes a ser el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento.
-

Ciudad Real, a sábado, 08 de octubre de 2022
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO II

LOTE 2: "Concilia - Domicilio y Aseo Bebé".

PRIMERO: Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 2 que se detallan en este ANEXO II, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

SEGUNDO: Prescripciones propias del "Concilia - Domicilio" y Aseo Bebé:

1.- OBJETO

Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Servicio "Concilia - Domicilio y Aseo Bebé" del Plan Corresponsables de Ciudad Real (LOTE 2).

Su objeto se enmarca en el Plan Corresponsables para prestación de atención domiciliaria y escolar a menores, a fin de cubrir necesidades y circunstancias de carácter familiar y laboral, de naturaleza extraordinaria, surgidas a familias del municipio de Ciudad Real, que no puedan ser satisfechas a través del servicio prestado en otros espacios corresponsables, ni en ningún otro servicio puesto a su disposición por parte del Ayuntamiento o los centros educativos. Se configura pues, como un servicio puntual, no estructural, que atenderá necesidades no prolongadas en el tiempo. Su finalidad es la prestación de apoyo familiar, orientado a facilitar la adecuada atención de los/las menores, y la incorporación de las madres y los padres a la vida social y laboral.

El Servicio "**Concilia - Domicilio**" es un programa previsto para prestar cuidados a la infancia en el domicilio de las familias y también fuera del hogar. Esta modalidad contempla un conjunto de tareas centradas en los cuidados básicos y atenciones detectadas en las/os menores.

El "**Aseo Bebé**" cubre la necesidad de los padres que, por motivos personales o laborales,

les es imposible ausentarse del trabajo para acudir al Centro Educativo, en caso de ser requeridos por éste para atender las necesidades higiénicas de las/os menores.

Las actividades correspondientes a este LOTE de atención en el domicilio irán dirigidas a menores hasta los dieciséis años, salvo en el caso de Aseo Bebé que cubrirá desde los 4 meses hasta los 4 años.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

El servicio se realizará entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Deberá prestarse de lunes a domingos, incluidos los días festivos, en horario de 7:00 h. a 21:00 h.

El número total de horas de servicio asciende a la cantidad de **1200 horas**.

Cada unidad familiar dispone de un **máximo de veinte horas** en el período del programa, que podrán solicitar de manera continua o discontinua. Este máximo podrá ampliarse de existir sobrante de horas y una vez valorada nuevamente la situación familiar.

Diariamente se podrá utilizar el servicio con un mínimo de media hora y un máximo de ocho horas, hasta la finalización de las horas que les correspondan a la unidad familiar.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre actividades en el propio domicilio, actividades fuera del domicilio y asistencia en los Centros Educativos:

En su propio domicilio.

Preparar biberones y papillas en el momento de su consumo, así como calentar desayunos o comidas.

Ayudar a comer en función de la edad o características del/de la menor.

Tareas relacionadas con el aseo o higiene del/de la menor.

Supervisión de la alimentación y aseo en el caso de que la niña o el niño ya sean autónomos.

Dispensar cuidados a menores enfermos/as en ausencia de las personas responsables, proporcionando medicación en caso de enfermedad, según prescripciones médicas y siempre que las personas responsables lo autoricen y faciliten las instrucciones y orientaciones necesarias en relación con su estado de salud.

Planificar y realizar actividades de ocio.

Apoyo en la realización de las tareas escolares.

Con carácter general se excluyen las tareas domésticas, salvo aquellas que estén ligadas estrictamente al bienestar del/de la menor.

Fuera del domicilio.

Traslados o acompañamientos del/de la menor fuera del hogar, por período máximo de una hora en cada traslado y siempre dentro del término municipal. Está incluido, el acompañamiento en transporte público del/ la menor.

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar. Asunto que se estudiará en las reuniones mensuales.

Aseo bebé.

Cambiar a los menores en el Centro Educativo, cuando ninguno de los progenitores puedan hacerlo por causas personales justificadas o por no poder ausentarse del trabajo.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número el que estime la Entidad, teniendo en cuenta que por cada solicitud tendrá que ofrecer una trabajadora o un trabajador disponible exclusivamente para esa petición.

Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 b) del Decreto 52/2022, de 21 de junio, debiendo ser persona habilitadas a través del procedimiento de reconocimiento de la experiencia laboral y habilitación para la atención de menores en bolsas domiciliarias en el marco del Plan Corresponsables, además de los perfiles profesionales referidos en el apartado a) de dicho artículo.

Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

Serán prioritarias en el LOTE 2 la categoría: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o).

Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos.

El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato, deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

El 50% de la plantilla como mínimo deberán ser mujeres. De ellas, quienes tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
2	"Concilia - Domicilio y Aseo Bebé".	2	1200	26,60 €	63.888,00 €

6.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

7.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 2 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

Descripción de la propuesta de funcionamiento del servicio: Diseño-planificación, organización, ejecución y evaluación.

Planning de implantación del servicio.

Relación de actividades de ocio y educación, por sectores de edad destinadas a los/las menores que deberán ser atendidos. Se solicita la enunciación o listado de posibles actividades clasificadas por edad, no es necesaria su descripción.

CV de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, 08 de octubre de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

ANEXO III

LOTE 3: Espacio "Corresponsable durante el curso".

PRIMERO: Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 3 que se detallan en este ANEXO III, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

SEGUNDO: Proyecto que deberán presentar las entidades.

Las entidades que deseen participar en este LOTE deberán presentar un Proyecto Lúdico Socioeducativo, cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.
- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado nombrar (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.
- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

- *Curriculum Vitae* de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

- El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento. También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

TERCERO: Pago a la entidad.

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

CUARTO: Prescripciones propias del “Espacio Corresponsable durante el curso” y sus acciones particulares. Se detallan a continuación:

El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para esta acción si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento. También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

Al tratarse de un Plan Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

Sin embargo, se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, durante el tiempo del contrato y en función de la demanda, las

necesidades y el programa de actividades.

El personal y las actividades a desarrollar tendrán asignado el centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros con posibilidad de movilidad y en función de las necesidades. Por tanto, pueden no tener destino fijo en un edificio concreto, pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

Inicialmente, una familia puede solicitar el servicio por un **periodo de hasta tres semanas consecutivas**. Posteriormente, podrá hacerlo, por renovación del anterior - siempre que se mantenga la situación socio-familiar que acreditó en su primera instancia-, en la sede de solicitudes.

Actividades. -

Las actividades programadas irán dirigidas a favorecer que, en espacios adecuados se estimulen las relaciones entre los/as niños/as, padres y educadores y, además, se ofrece como medida para conciliar la vida personal y laboral de los adultos a cargo de los niños/as en horario extraescolar.

Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal, para un periodo de dos semanas, que cubra: las tres horas diarias y las actividades programadas, adaptadas a los tramos de edad que determine y especificando días y horas de cada una de ellas.

Las acciones planteadas deberán versar sobre: ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: plástica, musicales, danza, teatro, etc.

Con independencia de las actividades programadas con carácter ordinario, se podrán plantear otras extraordinarias, que no siguen el horario tipo.

La programación y modificaciones serán estudiadas y valoradas en las reuniones periódicas que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Así pues, la organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Recursos humanos. -

Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 52/2022, de 21 de junio:

Técnica/o Superior en Educación Infantil.

Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.

Técnica/o Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva.

Técnica/o Superior en Integración social.

Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o).

El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Además, la adjudicataria deberá aportar personal permanente de limpieza y de conserjería, salvo que distribuya estas funciones entre el personal de atención a la actividad. De optar por la segunda fórmula deberá explicar en el proyecto su

organización y establecer las medidas adecuadas para desarrollar ambas funciones.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que, al menos el 50% de la plantilla sean mujeres. De ellas, las que tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia de contratación, dentro del perfil concreto exigido.

ACCION 1: “Peques”

1.- OBJETO

Su **objeto** es desarrollar actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, **dirigidas a niñas y niños a partir de 4 meses hasta que inicien el primer ciclo de Educación Infantil.**

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se **prestará** durante todos los **días lectivos** comprendidos entre el **1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de tarde, **de 16:30 a 19:30 horas.**

El **número total de horas** de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **630, a razón de 3 diarias.** (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El **número máximo de Plazas** será de 20.

Ratio:

- 4 meses - 1 año: 6 / 8 alumn@s por responsable.
- 1 año – 3 años: 10/13 alumn@s por responsable.

Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de **mantener como mínimo una hora** a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable, pero no podrá permanecer más de las tres horas ofertadas.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:

Para esta acción, el modelo/plantilla que deberán presentar las Entidades, deberá contener acciones relacionadas con el aseo o higiene de los/las menores y con la alimentación, correspondientes al horario del Espacio corresponsable.

Se centralizarán en un centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de dos**.

Todo el personal deberá disponer del carné de manipulación de alimentos y control de alérgenos.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 1	"Peques"	2	630	26,62 €	33.541,20 €

ACCION 2: “Creciendo”

1.- OBJETO

Tiene por objeto desarrollar actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, dirigidas a menores que comienzan el primer ciclo de Educación Infantil hasta que finalicen toda la Educación Primaria.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante todos los días lectivos comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de tarde, de 16:30 a 19:30 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **630, a razón de 3 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una o dos horas**, con el objetivo de conseguir que las niñas y los niños participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 60.

Ratio:

- 4 años - 6 años: 10/ 13 alumn@s por responsable.
- 7 años – 12 años: 12/15 alumn@s por responsable.

Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados **dos horas diarias como mínimo** en el servicio y hasta un **máximo de cuatro horas**.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa.

Se centralizarán en un centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de cuatro**.

Aquellos/as profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 2	"Creciendo"	4	630	26,62 €	62.082,40 €

ACCION 3: “Nos hacemos mayores”.

1.- OBJETO

Su **objeto** es desarrollar actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, **dirigidas a menores que cursan estudios de Educación Secundaria**, con el límite de 16 años cumplidos.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se **prestará** durante todos los **días lectivos** comprendidos entre el **1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**, según calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de tarde, **de 16:30 a 19:30 horas**.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **630, a razón de 3 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días solicitados **dos horas diarias como mínimo** en el servicio y hasta un **máximo de cuatro horas**.

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una o dos horas**, con el objetivo de conseguir que las y los adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 15.

Ratio: 12/15 alumn@s por responsable.

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una o dos horas**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizarla.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:

Las actividades correspondientes a esta acción irán dirigidas, únicamente, a alumnado que esté cursando ESO o FP Básica, hasta 16 años, que deberán ser agrupados adecuadamente en función de los recursos y las solicitudes; a fin de conciliar la vida personal y laboral de los adultos a cargo de los niños/as en horario extraescolar.

El programa de actividades que se desarrollarán semanalmente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Las acciones planteadas deberán ser adecuadas a la edad de las/los participantes y su contenido versará sobre: Hábitos saludables. Socialización no sexista. Educación en valores. Actividades de ámbito científico y medioambiental Nuevas Tecnologías. Actividades físicas y de ocio (juegos cooperativos, multideportivos, yoga juvenil...). Artes escénicas relacionadas con el cine, teatro, danza, música...

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de uno**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3 Acción 3	" Nos hacemos mayores "	1	630	26,62 €	16.770,60 €

Ciudad Real, sábado, 08 de octubre de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

ANEXO IV

LOTE 4: "Aula Recapacita".

PRIMERO: Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 4 que se detallan en este ANEXO IV, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

SEGUNDO: Prescripciones propias del "Aula Recapacita".

1.- OBJETO

Es **objeto** del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Servicio "Aula Recapacita". **Prevista para para alumnado de ESO o FP Básica hasta 16 años expulsado en días lectivos de los IES.**

Su objeto se enmarca en el Plan Corresponsables para prestación de atención Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación del Programa de actividades para alumnado escolarizado, hasta 16 años, que haya recibido una sanción disciplinaria, siendo expulsado en días lectivos del Centro de estudios –IES-. De este modo, una sanción disciplinaria pasará a ser una oportunidad para recapacitar en un espacio seguro enfocado a la mejora de la conducta y convivencia, a la vez que supone una ayuda a la conciliación y la corresponsabilidad de las familias que se encuentren en esta situación. Su finalidad es la prestación de apoyo familiar, orientado a facilitar la adecuada atención de los/las hijos, y la incorporación de las madres y los padres a la vida social y laboral.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

El **servicio se realizará** entre el 1 de noviembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, en los días de actividad lectiva, en base al calendario escolar de la Consejería de Educación

de la JCCM (publicado anualmente con el DOCM) para Ciudad Real para el curso 2022/2023 y 2023/2024.

En caso de que el inicio sea posterior a la fecha indicada, se deberá reasignar el presupuesto en la parte no ejecutada en ese periodo, aplicándolo por ejemplo en un aumento de beneficiarios y, en cualquier caso, en mejoras del servicio y siempre dentro de los contemplados en el Plan Corresponsables.

Deberá prestarse en tres días a la semana, preferiblemente, miércoles, jueves y viernes, en **horario de 8.45 h. a 14.45h h.**, en los días de actividad lectiva.

El **número total de horas** de servicio asciende a la cantidad de **629 horas**.

Los/las participantes, obligatoriamente, deberán permanecer en el día o los días sancionados, llevando a cabo todas las tareas propuestas por el profesorado con apoyo de una monitora.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Este proyecto se llevará a cabo con la colaboración de los departamentos de Orientación de cada uno de los IES de Ciudad Real que se adhieran al programa "Aula Recapacita".

El **número máximo de Plazas** será de **15**.

Ratio: 12/15 alumn@s por responsable.

Recursos Municipales: Al tratarse de un Programa Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido a este presupuesto.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

4.- ACTIVIDADES

Se distinguirá entre actividades ordinarias programadas desde los Departamentos de Orientación y las actividades extraordinarias para trabajar desde la inteligencia emocional la resolución y prevención de los conflictos en el aula.

Actividades ordinarias programadas desde los departamentos de orientación

Las Entidades deberán presentar consensuar con la Orientadora del alumno/a las actividades a llevar a cabo en las distintas horas y días, según la programación que deba a juicio de la orientadora llevarse a cabo.

Inicialmente este Espacio Corresponsable las actuaciones están encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa, sin excluir otros contenidos que se determinarán siempre consensuados con el Departamento de Orientación.

El programa de actividades que se desarrollarán diariamente en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado y a la programación individualizada de cada alumno/a expulsado/a, siendo informada la Comisión de Seguimiento, de la actividad que se lleve a cabo en este programa.

Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Todo el personal y la actividad aportada por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un edificio, si bien le será asignado un centro de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación modificaciones según las características de la demanda producida.

Acciones extraordinarias

Con independencia de lo marcado en el apartado anterior, en coordinación con los orientadores de los IES, se podrán plantear actividades extraordinarias para su realización, que versarán sobre los siguientes contenidos:

- Igualdad efectiva y respeto mutuo en las relaciones
- Autoestima personal y mejora de las habilidades sociales
- Resolución de conflictos en el aula
- Acoso escolar
- Gestión de las emociones y los sentimientos
- Ciudadanía responsable, valores cívicos y éticos

Las acciones extraordinarias deberán programarse para su estudio y valoración en las reuniones de seguimiento entre empresa adjudicataria, Orientadora responsable del IES, Comisión de Seguimiento.

5.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo este número el que estime la Entidad, siendo el número mínimo de **uno**.

Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 52/2022, de 21 de junio:

- Técnica/o Superior en Educación Infantil.
- Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.
- Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva.
- Técnica/o Superior en Integración social.
- Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.
- Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Integración Social, Grado en

Educación Social, Grado en Pedagogía.

El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio hasta la finalización de la prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

El 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres. Aquéllas que tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia siempre que acrediten el perfil profesional requerido.

6.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio/hora de servicio por monitor/a se ha tomado como base la tabla salarial A del Convenio Colectivo de marco estatal del sector de ocio educativo y animación sociocultural de acuerdo a la categoría referida, según la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el mencionado Convenio colectivo (BOE Núm. 69, del lunes 22 de marzo de 2021.)

También se han tenido en cuenta los porcentajes habituales del coste de los materiales de ejecución y el beneficio industrial.

LOTE	NOMBRE	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
4	"Aula Recapacita"	1	629	27,83 €	17.505,07€

7.- PAGO A LA ENTIDAD

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

8.- PROYECTO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades que deseen participar en el LOTE 4 deberán presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen. En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado.

Al proyecto económico deberán adjuntar un proyecto técnico respecto a la realización del servicio que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio, Diseño-planificación, organización, ejecución y evaluación.
- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado **nombrar** (título) al menos diez actividades que se vayan a realizar siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.
- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.

- *Curriculum Vitae* de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

Ciudad Real, 08 de octubre de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

ANEXO V

LOTE 5: Espacio Corresponsable “días sin cole”

PRIMERO: Además de las prescripciones generales ya establecidas, la contratista deberá cumplir con las prescripciones propias del LOTE 5 que se detallan en este ANEXO V, en el cual se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación del Servicio.

SEGUNDO: Objetivo general de todo el LOTE: 5.

Su **objetivo** es procurar lugares de encuentro y convivencia, donde las diferencias puedan ser una característica integradora social y cultural, a ejecutar durante los días no lectivos del año, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, que fomente la participación de los/as menores en la mejora de las condiciones de vida, haciéndoles protagonistas y responsables del desarrollo de las mismas. Se contribuye así a construir sociedades pacíficas, justas, inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales, por lo tanto es importante que los niños y niñas y adolescentes sean conscientes de la realidad que los rodea, buscando una sociedad más justa con las personas y el entorno.

TERCERO: Proyecto que deberán presentar las entidades.

Las entidades que deseen participar en el LOTE 5 deberán presentar un proyecto económico, cuantificando el servicio propuesto. En el mismo se deberá hacer constar expresamente el coste bruto de la hora, a fin de poder ser valorado.

Al anterior, deberán adjuntar un **proyecto técnico** relativo a la realización del servicio, que deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción general de la propuesta de funcionamiento del servicio y evaluación.

- Modelo/Plantilla de horario tipo con una breve descripción de los apartados y actividades. No hay que presentar una programación por actividad. El horario tipo debe contener el tipo de actividades que se realizarán y el horario que se seguirá.
- En otro apartado nombrar (título), al menos diez actividades que se vayan a realizar, siendo este título claro respecto a la naturaleza de la actividad. Y desarrollar, al menos, tres actividades ordinarias y una extraordinaria.
- Agrupamiento del alumnado.
- Espacios necesarios según la organización, el agrupamiento de participantes y el programa que se pretende llevar a cabo.
- *Curriculum Vitae* de la persona/personas que coordinará el proyecto y será el contacto con la Comisión Técnica de Seguimiento. **Suprimiendo cualquier dato que pueda identificar a esta persona.**

CUARTO: Pago a la entidad

El pago se realizará a mes vencido, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

QUINTO: Prescripciones propias del "Espacio Corresponsable días sin cole" y sus acciones particulares, que se detallarán a continuación.

El Ayuntamiento podrá obligar a la Entidad a ampliar las edades de los/las participantes establecidas para esta acción si no cubre todas las plazas ofertadas y otros Espacios Corresponsables están sin vacantes.

El servicio será prestado en el espacio físico municipal que se le asigne por la Comisión de Seguimiento. También podrán utilizarse espacios alternativos en función de la actividad, especialmente los viernes: parques, cines, aulas polivalentes, pistas deportivas, etc.

Al tratarse de un Plan Municipal, el Ayuntamiento de Ciudad Real podrá colaborar con la aportación de recursos públicos de diversa índole: tecnológicos, materiales, infraestructura, instrumentos musicales, etc. que no supongan un coste añadido municipal.

Sin embargo, se podrá ampliar, mudar, o establecer en varios centros el Espacio Corresponsable, durante el tiempo del contrato y en función de la demanda, las necesidades y el programa de actividades.

El personal y las actividades a desarrollar tendrán asignado el centro de referencia, con las aulas y salas necesarias y espacios al aire libre en el mismo u otros con posibilidad de movilidad y en función de las necesidades. Por tanto, pueden no tener destino fijo en un edificio concreto, pudiendo establecerse en la planificación mensual modificaciones según las características de la programación.

Estas necesidades serán valoradas en las reuniones de seguimiento y de ser viable y existir disponibilidad de los mismos, se seguirá el procedimiento municipal normalizado para estas colaboraciones.

Actividades. -

Las actividades programadas irán dirigidas a favorecer que, en espacios adecuados se estimulen las relaciones entre los/as niños/as, padres y educadores y, además, se ofrece como medida para conciliar la vida personal y laboral de los adultos a cargo de los niños/as en periodos no lectivos.

Las Entidades deberán presentar un modelo/plantilla de horario tipo semanal, para un periodo de dos semanas, que cubra: las horas y actividades programadas, adaptadas a los tramos de edad que determine.

Las acciones planteadas deberán versar sobre: ocio, educación en valores, actividades físicas y deportivas, actividades de sensibilización social, tecnología, yoga infantil, coros infantiles, talleres de diversa índole: naturaleza, plástica, musicales, danza, teatro, etc.

Con independencia de las actividades programadas con carácter ordinario, se podrán plantear otras extraordinarias, que no siguen el horario tipo.

La programación y modificaciones serán estudiadas y valoradas en las reuniones periódicas que tendrán la Entidad y la Comisión de Seguimiento. Así pues, la organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance del horario global ni la tipología de los servicios a prestar.

Recursos humanos. -

La empresa gestora del LOTE deberá contar con un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del programa, en función de las acciones que se proponen, siendo el número mínimo de trece, distribuido según aquéllas.

Los perfiles profesionales de las/los trabajadoras deberán ajustarse a los establecidos en el artículo 8 a) del Decreto 52/2022, de 21 de junio:

Técnica/o Superior en Educación Infantil.

Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística.

Técnica/o Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva.

Técnica/o Superior en Integración social.

Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Serán prioritarias las categorías: Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva, Técnica/o Superior en Integración social y Monitoras/es de ocio y tiempo libre.

Todo el personal contratado, deberá contar, desde el inicio hasta la finalización de la

prestación, con la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La adjudicataria deberá asegurarse que el personal asignado a la ejecución del contrato, y que trabaje en contacto con los y las menores, presenta un óptimo estado de salud para la realización de las prestaciones, y que no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que impida o dificulte sus funciones. Obligación que deberá mantenerse desde el inicio hasta la finalización del contrato.

Además, la adjudicataria deberá aportar personal de limpieza y de conserjería, de ser necesario en la actividad planteada; salvo que distribuya estas funciones entre el personal de atención a la actividad. De optar por la segunda fórmula deberá explicar en el proyecto su organización y establecer las medidas adecuadas para desarrollar ambas funciones.

Será de obligado cumplimiento en las contrataciones que al menos el 50% de la plantilla para la ejecución del contrato sean mujeres. Aquéllas que reúnan los requisitos exigidos para su perfil profesional concreto y tengan la condición de Víctimas de Violencia de Género tendrán preferencia frente al resto.

ACCION 1: “Espacio días no lectivos”

1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 4 años de edad hasta los 16 años, incluidos. A impartir durante los días laborables, no lectivos del curso escolar.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante todos los días laborables, no lectivos del curso escolar comprendidos entre el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, según

calendario escolar aprobado para Ciudad Real.

Deberá ofrecerse, en horario de mañana y tarde, de 9,00 a 14,00 horas y de 16:30 a 19:30 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **312, a razón de 8 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

3.- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de Plazas será de 60.

Ratio:

- 4 años – 6 años: 8/10 alumn@s por responsable.
- 6 años – 16 años: 10/15 alumn@s por responsable.

Una familia solicitante de este servicio tiene la obligación de **mantener como mínimo una hora** a su hija/hijo en el Espacio Corresponsable,.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto:

El programa de actividades se desarrollará en centros educativos del municipio de Ciudad Real.

Las acciones planteadas deberán ser adecuadas a la edad de las/los participantes y su contenido versará sobre:

- La corresponsabilidad con nuestros padres en la casa.
- Socialización no sexista.
- Educación en valores.

Talleres de ciencia y medioambientales.

Nuevas Tecnologías.

Actividades físicas y de ocio igualitarias y cooperativas. Artes escénicas relacionadas con el cine, teatro, danza, música.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de cuatro**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
5. Acción 1	" Espacio días no lectivos "	4	312	26,62 €	33.221,76 €

ACCION 2: “Aprendemos en verano”.

1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, dirigidas a menores desde los 4 años de edad hasta los 16 años, incluido. A impartir durante los días laborables, que no formen parte del curso escolar, siempre que no concurren con las actividades estivales propias, organizadas por el Ayuntamiento de Ciudad Real..

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante dos periodos que comprenderán todos los días laborables comprendidos entre:

- El día siguiente al último día lectivo del curso escolar 2022/2023, hasta el día anterior al de inicio de las Escuelas de Verano promovidas por otros servicios sociales del Excmo. Ayto de Ciudad Real.

- El día siguiente al último de finalización de las Escuelas de Verano hasta el día anterior al primer día lectivo del curso escolar 2023/2024.

Deberá ofrecerse de lunes a viernes, en horario de mañana, de 10:00 a 13:00 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **216, a razón de 3 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 60.

Ratio: 12/15 alumn@s por responsable.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades deberán programarse con una **duración de una hora**, con el objetivo de conseguir que los y las adolescentes participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar.

Para esta acción se contemplan diferentes actividades, talleres diarios de ocio y tiempo libre, debiendo ser adecuadas a la edad de las/los participantes, pudiendo versar sobre diferentes temáticas, tales como:

Educación para la convivencia, para la igualdad de género.

Desarrollo de la participación infantil, bien de manera transversal o con actividades específicas.

Interculturalidad para el consumo responsable y la salud.

Desarrollo de habilidades personales.

Comunicación.

Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático....

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Inicialmente se excluyen de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa. Sin embargo, de considerarse necesario ampliar en este tipo de actividades por excesiva demanda, por ser aconsejable para el alumnado u otras razones justificadas, se podrá valorar en las reuniones mensuales de la Comisión de Seguimiento.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de seis**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 2	" Aprendemos en verano".	6	216	26,62 €	34.499,52 €

ACCION 3: "Sábado divertido".

1.- OBJETO.

Constituye objeto de la presente acción la realización de actividades programadas, de tipo lúdico, recreativas, educativas y culturales, **dirigidas a menores desde los 4 años de edad hasta los 16 años** que se impartirán durante todos los sábados comprendidos en el

periodo Corresponsables.

2.- AMBITO DE PRESTACIÓN

Este servicio se prestará durante todos los sábados comprendidos entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Deberá ofrecerse en horario de mañana, de 9:30 a 13:30 horas.

El número total de horas de prestación de servicio, conforme el criterio anterior, asciende a la cantidad de **228, a razón de 4 diarias**. (Esta planificación es orientativa, pudiendo estar sujeta a algunas modificaciones que en cualquier caso serán consensuadas con la entidad adjudicataria).

3- CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

El número máximo de **Plazas** será de 45.

Ratio: 12/15 alumn@s por responsable.

Actividades ordinarias con arreglo al horario tipo que presente la entidad en su proyecto

Siguiendo el horario tipo que proponga la Entidad, las actividades se dividirán en dos partes. La primera, teórico práctica y la segunda, la realización de una excursión o visita. Cada parte tendrá una **duración de dos horas**, con el objetivo de conseguir que los y las participantes no se incorporen a una actividad ya iniciada o tengan que marcharse sin finalizar, pudiendo optar para participar en una o varias temáticas, en función de las necesidades familiares.

Algunas de las posibles temáticas a trabajar por la empresa adjudicataria, serían:

La ciencia: Importancia de la ciencia y de las mujeres científicas en la historia. Visita

al museo de Ciudad Real.

La historia: Ciudad Real y Alarcos. Conocer la importancia de las mujeres en la creación y desarrollo de la ciudad, así como en la batalla de Alarcos y sus consecuencias. Visita por la ciudad y/o a las ruinas de Alarcos.

Biodiversidad: Los seres vivos, la importancia de la naturaleza en la vida. Visita al Parque de Gasset y/o al Parque natural de la Atalaya.

Desarrollo de habilidades personales: en función de las propuestas que efectúen las empresas licitadoras.

Desarrollo artístico y técnicas artesanales. Actividades plásticas, música, danza, juego dramático....

El programa de actividades que se desarrollarán en el Espacio Corresponsable deberá contener las actuaciones que atienden al horario tipo presentado.

Se excluyen expresamente de este Espacio Corresponsable las actuaciones encaminadas al refuerzo escolar, acompañamiento en las tareas y la extensión educativa.

4.- RECURSOS HUMANOS

La empresa gestora del servicio deberá poner a disposición del mismo un número suficiente de profesionales que permita la atención adecuada del Programa, siendo el número **mínimo de tres**.

Serán prioritarias la categoría: Técnica/o Superior en Integración Social, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Socio- Deportiva, Monitoras/es de ocio y tiempo libre, Grado en Educación, Grado en Pedagogía, Grado en Ciencias del Deporte, y similares.

Los profesionales cuyos perfiles no se adapten a los establecidos en el Decreto mencionado anteriormente, deberán tener titulaciones enmarcadas en el ámbito socio-educativo.

5- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO. CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

LOTE	NOMBRE Acción	Nº	HORAS	PRECIO HORA IVA INCLUIDO	TOTAL
3. Acción 3	" Sábado divertido "	3	228	27,83€	19.035,72 €

Ciudad Real, sábado, 08 de octubre de 2022

EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

ANEXO VI

Precio máximo de los contratos y facturas de pago

PRIMERO.- EL PRECIO TOTAL DEL PLIEGO

El precio contratado de los cinco lotes, con una duración de **catorce meses, aproximadamente (entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023)**, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento y **no pudiéndose prorrogar**, ya que éste está financiado con una subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, asciende a la cantidad de **265.987,00 euros**, más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría **55.857,27 euros**, ascendiendo **el total a ejecutar a 321.844,27 euros**.

SEGUNDO.- EL PRECIO POR LOTES

▣ **LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.**

El precio del contrato asciende a 30.000,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 6.300,00 euros. El total a ejecutar: **36.300,00 euros**. Correspondiente a **1200 horas** de servicio, distribuidas en **el periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**. Contratación mínima de **1 profesional**.

· **LOTE 2: Servicio "Concilia Domicilio y Aseo Bebé".**

El precio del contrato asciende a 52.800,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.088,00 euros. El total a ejecutar: **63.888,00 euros**. Correspondiente a **1200 horas** de servicio, distribuidas en **el periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023**. Contratación mínima de **2 profesionales**.

- **LOTE 3: Servicio "Corresponsable durante el curso".**

El precio del contrato asciende a 97.720 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 20.374,20 euros. El total a ejecutar: **117.394,20 euros**. Correspondiente a **1890 horas** de servicio, distribuidas en el periodo lectivo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 de los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024. Contratación mínima de **7 profesionales**. Este lote se compone de tres acciones particulares:

Acción 1: "Peques".

El precio del contrato asciende a 27.720 euros, más el 21% de IVA, que suponen 5.821,20 euros. El total a ejecutar: **33.541,20 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **2 profesionales**.

Acción 2: "Creciendo".

El precio del contrato asciende a 55.440,00 euros, más el 21% de IVA que suponen 11.642,40 euros. El total a ejecutar: **67.082,40 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

Acción 3: "Nos hacemos mayores".

El precio del contrato asciende a 13.860,00 euros, más el 21% de IVA que suponen 2.910,60 euros. El total a ejecutar: **16.770,60 euros**. Correspondiente a **630 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **1 profesional**.

LOTE 4: "Aula Recapacita"

El precio del contrato asciende a 14.467,00 euros más el IVA, correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%, lo que supondría 3.038,07 euros. El total a ejecutar: **17.505,07 euros**. Correspondiente a **629 horas** de servicio, distribuidas en el periodo lectivo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 de los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024. Contratación mínima de **1**

profesional.

- **LOTE 5: "Espacio Corresponsable días sin cole".**

El precio del contrato asciende a **71.700,00 euros** más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%, lo que supondría 15.057,00 euros. El total a ejecutar: **86.757,00 euros**. Correspondiente a **756 horas** de servicio, distribuidas en el periodo no lectivo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 de los cursos escolares 2022/2023 y 2023/2024. Contratación mínima de **13 profesionales**. Este lote se compone de tres acciones particulares:

Acción 1: "Espacio días no lectivos".

El precio del contrato asciende a 27.456,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 5.765,76 euros. El total a ejecutar: **33.221,76 euros**. Correspondiente a **312 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **4 profesionales**.

Acción 2: "Aprendemos en verano".

El precio del contrato asciende a 28.512,00 euros, más el 21% de IVA, que suponen 5.987,52 euros. El total a ejecutar: **34.499,52 euros**. Correspondiente a **216 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **6 profesionales**.

Acción 3: "Sábado divertido".

El precio del contrato asciende a 15.732 euros, más el 21% de IVA, que suponen 3.303,72 euros. El total a ejecutar: **19.035,72 euros**. Correspondiente a **228 horas** de servicio, distribuidas durante el periodo de contrato, con contratación mínima de **3 profesionales**.

TERCERO.- LAS FACTURAS DE PAGO

Se expedirán mensualmente, a mes vencido.

Cada adjudicatario/a emitirá la factura mensual correspondiente a los días/horas realizadas en el mes que vence, con base al apartado correspondiente a la justificación del precio del contrato que consta en cada LOTE.

La cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio día por los días de actividad, siempre que se hayan realizado todas las horas estipuladas por día.

De no realizarse todas las horas estipuladas en el pliego, la cantidad de la factura mensual la obtenemos multiplicando el precio hora por las horas de actividad realizadas cada mes.

CUARTO.- PRECIO BRUTO HORA

En la propuesta presentada por los aspirantes a realizar estos servicios municipales, deberán hacer constar el coste bruto de la hora, con el fin de poder ser valorado y de hallar el coste mensual y total.

PRESUPUESTO CORRESPONSABLES 2022-2023

LOTES	NOMBRE	nº horas	Monitoras/os	Hora sin IVA	21%	Hora Con IVA	Total sin IVA	Total con IVA	TOTAL
1	Servicio de información, difusión y gestión del Plan	1200	1	25,00 €	5,25 €	30,25 €	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
2	Servicio "Concilia - Domicilio y Aseo Bebé"	1200	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	52.800,00 €	11.088,00 €	63.888,00 €
3	"Corresponsable durante el curso":	1890	7	22,00 €	4,62 €	26,62 €	97.020,00 €	20.374,20 €	117.394,20 €
3.1	"Peques"	630	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	27.720,00 €	5.821,20 €	33.541,20 €
3.2	"Creciendo".	630	4	22,00 €	4,62 €	26,62 €	55.440,00 €	11.642,40 €	67.082,40 €
3.3	"Nos hacemos mayores"	630	1	22,00 €	4,62 €	26,62 €	13.860,00 €	2.910,60 €	16.770,60 €
4	Aula Recapacita	629	1	23,00 €	4,83 €	27,83 €	14.467,00 €	3.038,07 €	17.505,07 €
5	Espacio Corresponsable "días sin cole"	756	13	22,00 €	4,62 €	26,62 €	71.700,00 €	15.057,00 €	86.757,00 €
5.1	"Espacio días no lectivos"	312	4	22,00 €	4,62 €	26,62 €	27.456,00 €	5.765,76 €	33.221,76 €
5.2	"Aprendemos en verano"	216	6	22,00 €				5.987,52 €	34.499,52 €

				€	4,62 €	26,62 €	28.512,00 €	€	
5.3	"Sábado divertido"	228	3	23,00 €	4,83 €	27,83 €	15.732,00 €	3.303,72 €	19.035,72 €
							265.987,00 €	55857,27	321.844,27 €

Ciudad Real, sábado, 08 de octubre de 2022
EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

ANEXO VII

Criterios de adjudicación para cada contrato:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1:

"Servicio de información, difusión y gestión del Plan".

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real: hasta 10 puntos.

Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables: hasta 10 puntos.

Metodología de trabajo: hasta 10 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): **PRECIO**. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{\min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 2:

Servicio "Concilia Domicilio y Aseo Bebé".

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):
PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación

recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

Estructura de organización y funcionamiento general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

Evaluación del servicio: hasta 10 puntos.

Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

Relación de actividades de ocio y educación por sectores de edad: hasta 10 puntos.

Metodología: hasta 10 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): **PRECIO**. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{\min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la

licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 3:

Servicio " Corresponsable durante el curso".

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):
PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

Organización de actividades complementarias: hasta 10 puntos.

Metodología: hasta 10 puntos.

Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): PRECIO. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el

PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTE 4:

"Aula Recapacita"

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):
PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 10 puntos máximo.

Planificación general del servicio: hasta 50 puntos máximo, de conformidad con el siguiente desglose:

Planning de implantación del servicio: hasta 5 puntos.

Horario tipo y organización de actividades: hasta 10 puntos.

Relación y descripción de actividades ordinarias propuestas: hasta 10 puntos.

Organización de actividades extraordinarias: hasta 5 puntos.

Metodología: hasta 10 puntos.

Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): **PRECIO**. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$.

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas

admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LOS LOTE 5:

"Espacio Corresponsable días sin cole".

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):
PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. **La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:**

Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 10 puntos máximo.

Planificación general del servicio: hasta 50 puntos máximo, de conformidad con el siguiente desglose:

Planning de implantación del servicio: hasta 5 puntos.

Horario tipo y organización de actividades: hasta 10 puntos.

Relación y descripción de actividades ordinarias propuestas: hasta 10 puntos.

Organización de actividades extraordinarias: hasta 5 puntos.

Metodología: hasta 10 puntos.

Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA (que se incluirán en el sobre C): **PRECIO**. Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el IMPORTE NETO (IVA incluido) de las ofertas presentadas por los/las licitadores/as, siempre que dicho importe no supere el PRESUPUESTO NETO del contrato/LOTE (IVA incluido), en cuyo caso serán excluidas.

Obtendrá la máxima puntuación (40 puntos) la oferta económica más ventajosa, resultando puntuadas el resto de proposiciones económicas de forma inversamente proporcional según la fórmula siguiente: $V_i = 40 \times P_{min} / P_i$.

V_i : es la valoración que corresponde a la oferta i , cuyo presupuesto es P_i P_i : es el presupuesto mínimo ofertado.

Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignará 0 puntos.

Aquellas ofertas que presenten una reducción superior al 10% de la media de las ofertas admitidas, se considerarán desproporcionadas o anormales, pudiendo ser excluidas de la licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

Ciudad Real, 14 de octubre de 2022

EXCMO. Ayuntamiento de Ciudad Real

**MORALLO
N HIDALGO
ANGELES -
52136794A** Firmado digitalmente por MORALLON HIDALGO ANGELES - 52136794A
Fecha: 2022.10.14 11:31:18 +02'00'

**DE LA
CRUZ
SANCHEZ
JULIO -
05640813V** Firmado digitalmente por DE LA CRUZ SANCHEZ JULIO - 05640813V
Fecha: 2022.10.14 11:34:44 +02'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ASUNTO.- SOLICITUD CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CREDITO PARA LA CONTRATACION DE LA GESTION Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, por importe de 321.848,60 euros (265.990,58 euros +55.858,02 euros).

Con fecha 19/12/2022, por el Jefe de Servicio de Contratacion Administrativa, se ha presentado a esta Intervencion solicitud de existencia de crédito en relación con el asunto arribaba indicado.

A los debidos efectos y de conformidad con lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de Haciendas Locales y el art. 32.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la citada Ley, en materia de presupuestos; artículo que establece que corresponderá la expedición de certificaciones de existencia de crédito al Interventor, tengo a bien emitir el siguiente

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto del ejercicio 2022, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria **2313.22761 “Plan Corresponsables 2022”**, que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de 321.848,60 euros, que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto consistente en la **CONTRATACION DE LA GESTION Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, por importe de **321.848,60 euros (265.990,58 euros +55.858,02 euros de IVA)**.

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

Ciudad Real, 21 de octubre de 2022

EL INTERVENTOR,

RUIZ
REDONDO
MANUEL -
51608420P

Firmado digitalmente
por RUIZ REDONDO
MANUEL - 51608420P
Fecha: 2022.10.22
11:08:43 +02'00'



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **31 de octubre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

38.- APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/35490

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJALA DE IGUALDAD

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ASUNTO: APROBACION DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Habiendo aprobado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local de este Excmo. Ayuntamiento el día 03 de octubre de 2022, el acuerdo la Justificación de la Necesidad de Inicio de Contrato de Gestión y Desarrollo del Plan Corresponsables con número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/32323, donde se detallan todos los datos y características del Plan Corresponsables,

Por tal motivo, se **propone a la Junta de Gobierno Local** la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación del Plan Corresponsables financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Igualdad, y remisión del expediente a los efectos de continuar con su tramitación y desarrollo, así como a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo para su conocimiento y efectos, al Servicio de Contratación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/10-6

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, POR LAS QUE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, PROCEDERÁ A CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ORDINARIO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato lo constituye la gestión y desarrollo de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para dar continuidad al Plan Corresponsables de Ciudad Real.

Necesidades a satisfacer: con este contrato se satisfarán las necesidades aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 3 de octubre de 2022.

El contenido de las prestaciones de este contrato vienen recogidas en el Pliego de prescripciones técnicas que forma parte de este contrato.

CPV 85311300-5 Servicios de bienestar social proporcionado a niños y jóvenes .

CPV 85322000-2 Programa de acción municipal

El objeto del presente contrato se dividirá en los siguientes lotes:

-LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

-LOTE 2: Servicio “Concilia - Domicilio” y “Aseo Bebé”.

-LOTE 3: Espacio “Corresponsable durante el curso”:

Acción 1: “Peques”. Para menores de cuatro o más meses de edad hasta que comiencen el primer ciclo de Educación Infantil.

Acción 2: “Creciendo”. Para menores escolarizados que comienzan el primer ciclo de Educación Infantil hasta que finalicen la Educación Primaria.



Acción 3: “Nos hacemos mayores”. Para menores que cursan estudios de Educación Secundaria, con el límite de 16 años cumplidos.

- LOTE 4: “Aula Recapacita”. Prevista para menores que cursen ESO que hayan sido expulsados temporalmente del centro educativo.

- LOTE 5: “: Lote 5 Espacio Corresponsable “días sin cole”.

Acción 1: Espacio días no lectivos”. Para cubrir necesidades de atención a menores durante los días del curso escolar que no son lectivos.

Acción 2: “Aprendemos en verano”. Prevé acciones dirigidas a cubrir las necesidades de padres con hijos en edades comprendidas entre los cuatro meses y los 16 años, durante los meses estivales en que no pueden ser atendidos por aquéllos. Esta acción no puede coincidir en tiempo con otros servicios o campamentos ofertados por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

Acción 3: “Sábado divertido”. Previsto para atender a los menores durante los sábados, con diferentes acciones lúdico educativas.

SEGUNDA.- REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en todo lo no previsto en este Pliego se aplicará lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley, demás normativa de desarrollo, supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Queda sometido este contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos.

Tiene carácter contractual el presente pliego de cláusulas, y el de prescripciones técnicas que se adjunta y contiene prestaciones del contrato de SERVICIOS de conformidad con el artículo 17.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución de cada uno de los contratos, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



El presente Pliego de Cláusulas tiene carácter contractual, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, y la oferta que resulte adjudicada, prevaleciendo en caso de discrepancia las cláusulas del presente Pliego.

En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, se regulará por lo establecido en los arts. 308 a 315 LCSP.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. EXISTENCIA DE CRÉDITO. ABONO DEL PRECIO.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS 265.987,00 € , más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 55.857,27, ascendiendo el total a ejecutar a TRESCIENTOS VENTIUNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 321.844,27 €.

Siendo el valor estimado por lotes el siguiente:

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

30.000 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 6.300 euros. El total a ejecutar: 36.300 euros.

LOTE 2: Servicio “Concilia–Domicilio y Aseo Bebé”.

52.800,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.088,00 euros. El total a ejecutar: 63.888,00 euros.

LOTE 3: “Corresponsables durante el curso”.

97.020 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 20.374,20 euros. El total a ejecutar: 117.394,20 euros.

LOTE 4: “Aula Recapacita”.



14.467 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 3.038,07 euros. El total a ejecutar: 17.505,07 euros.

LOTE 5: “Espacio Corresponsable para EI - EP”

71.700 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 15.057 euros. El total a ejecutar: 86.757 euros.

Siendo el cuadro resumen de dicho cálculo el siguiente:

LOTES	NOMBRE	nº horas	Monitoras/os	Hora sin IVA	21%	Hora Con IVA	Total sin IVA	Total con IVA	TOTAL
1	Servicio de información, difusión y gestión del Plan	1200	1	25,00 €	5,25 €	30,25 €	30.000,00 €	6.300,00 €	36.300,00 €
2	Servicio “Concilia - Domicilio y Aseo Bebé”	1200	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	52.800,00 €	11.088,00 €	63.888,00 €
3	“Corresponsable durante el curso”:	1890	7	22,00 €	4,62 €	79,86 €	97.020,00 €	20.374,20 €	117.394,20 €
3.1	“Peques”	630	2	22,00 €	4,62 €	26,62 €	27.720,00 €	5.821,20 €	33.541,20 €
3.2	“Creciendo”.	630	4	22,00 €	4,62 €	26,62 €	55.440,00 €	11.642,40 €	67.082,40 €

3.3	“Nos hacemos mayores”	630	1	22,00 €	4,62 €	26,62 €	13.860,00 €	2.910,60 €	16.770,60 €
4	Aula Recapacita	629	1	23,00 €	4,83 €	27,83 €	14.467,00 €	3.038,07 €	17.505,07 €
5	Espacio Corresponsable “días sin cole”	756	13	22,00 €	4,62 €	81,07 €	71.700,00 €	15.057,00 €	86.757,00 €
5.1	“Espacio días no lectivos”	312	4	22,00 €	4,62 €	26,62 €	27.456,00 €	5.765,76 €	33.221,76 €
5.2	“Aprendemos en verano”	216	6	22,00 €	4,62 €	26,62 €	28.512,00 €	5.987,52 €	34.499,52 €
5.3	“Sábado divertido”	228	3	23,00 €	4,83 €	27,83 €	15.732,00 €	3.303,72 €	19.035,72 €
							265.987,00 €	55857,27	321.844,27 €

METODO DE CÁLCULO:

De acuerdo a lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha considerado como referencia el número de horas prestadas del servicio y si la actividad se realiza o no en días con actividad académica.



En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real como partida independiente del presupuesto contratado.

Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS 265.987,00 € , más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 55.857,27, ascendiendo el total a ejecutar a TRESCIENTOS VENTIUNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 321.844,27 €.

Para su determinación se han tenido en cuenta las disposiciones de los arts. 100 y 309 de la LCSP.

Existencia de crédito.

Los créditos precisos para atender a las obligaciones económicas que se deriven para el Ayuntamiento están consignados en el presupuesto general municipal. La partida presupuestaria es la que figura en el certificado de existencia de crédito la 2313.22761 “Plan Corresponsables 2022”, que presenta un saldo de crédito disponible de 321.848,60 € euros, (265.990,58 euros +55.858,02 euros de IVA) consignación presupuestaria específica y suficiente para dar cobertura al gasto cuyo importe asciende a 321.844,27 €.

Abono del precio al contratista

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la L.C.S.P.

El abono se producirá mensualmente mediante la presentación de las facturas correspondientes, a razón de las horas correspondientes a ese mes, y una vez presentada a la Comisión de Seguimiento la memoria cualitativa y cuantitativa del mes.

El abono del precio se realizará en función de las horas efectivamente realizadas en la mensualidad, con independencia de la cuantía fijada para el global del valor estimado, por cuanto dicho valor tiene en cuenta un periodo temporal que puede no corresponder con la prestación efectivamente realizada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La presentación de las facturas se realizará a través de la plataforma FACE (Factura Electrónica), del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la actuación.

CUARTA.- PLAZO DURACIÓN.

El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2023, NO PRORROGABLE.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto (Art. 156 LCSP), tramitación ordinaria, al ser el procedimiento general que cumple cabalmente con los principios de igualdad de trato, libre concurrencia, publicidad, no discriminación y transparencia, al no existir circunstancias que justifiquen apartarse del mismo. Se seguirá la tramitación de los Art. 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que mejor atiende a la relación calidad-precio, se han utilizado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva y garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva (art. 145.5 de la LCSP).

Las notificaciones que se tengan que realizar en este procedimiento se realizarán electrónicamente a una dirección de correo electrónico que deberá ser habilitada por cualquier administración y deberá ser designada por el licitador (art. 140.1.4º y Disposición Adicional decimoquinta de la LCSP).

SEXTA.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este contrato podrá consultarse a través del acceso al perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, el cual se encuentra disponible en <https://www.ciudadreal.es/>. Así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para tomar parte en esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén



incursas en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (art. 65.1 de la LCSP).

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de este contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios (art. 66 de la LCSP). Para acreditarla se podrá realizar mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional (art. 84.1 LCSP).

Las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, y se encuentren habilitadas para realizar la prestación objeto de este contrato. Esta se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo a la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado (art. 84.2 LCSP).

Las empresas no comunitarias estarán capacitadas para contratar siempre que justifiquen mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del Sector Público asimilables a los nuestros. Este informe se acompañará con la documentación que se presente para acreditar la capacidad. Esta capacidad se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa (art. 84.3 LCSP).

Además también podrán contratar las Uniones Temporales de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, a tenor de lo dispuesto en el art. 69 de la LCSP.

Las empresas inscritas en el ROLECE, estarán exentas de aportar la documentación relativa a los datos que figuren en la misma.

OCTAVA.- PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

En ningún caso podrá contratar con el Ayuntamiento, si en la empresa concurre alguna de las circunstancias que se enumeran en el art. 71 de la LCSP.

La prueba de no estar incurso en prohibición podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. (art. 85 LCSP).

Puede también ser sustituido por una declaración responsable otorgada



ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

NOVENA.- MEDIOS DE SOLVENCIA.

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación (art. 74 LCSP).

1.- Acreditación de la solvencia económica y financiera.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante el siguiente medio:

Declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a las siguientes cuantías:

- LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan: 36.300,00 euros (IVA incluido).

- LOTE 2: Servicio “Concilia Domicilio y Aseo Bebé” : 63.888,00 euros (IVA incluido).

- LOTE 3: Servicio “Corresponsable durante el curso”: 117.394,20 euros (IVA incluido).

- LOTE 4: “Aula Recapacita” : 17.505,07 euros (IVA incluido).

- LOTE 5: “Espacio Corresponsable días sin cole” : 86.757,00 euros (IVA incluido).

Deberá acreditarse mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



2.- Acreditación de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 y 90 de la LCSP, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante los siguientes medios, debiéndose reunir la totalidad de los siguientes:

- Currículum empresarial, destacando la experiencia de la entidad en este tipo de programas o similares: una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario/a acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, debiendo haberse prestado un mínimo de dos.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

-RR HH que aportará la Entidad:

a.- Se trata, siguiendo el apartado de indicar el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

Igualmente, será necesaria la presentación de los títulos académicos y profesionales del empresario y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos/as encargados/as directamente de la misma.

Se exige un responsable por Lote, además de dos técnicos encargados directamente de la ejecución del contrato. Las titulaciones de cualesquiera de ellos deben ser: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre o personas con certificados de profesionalidad de «Dinamización de



Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil» o de «Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», o titulaciones obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil u otros títulos con un contenido similar que superen las 100 horas y tengan homologación pública, que han de estar respaldados por titulaciones homologadas y avaladas por entes públicos.

Se acreditará mediante una relación de los responsables y de los técnicos con la aportación de las titulaciones correspondientes.

b- Los perfiles profesionales de las trabajadoras/los trabajadores deberán ajustarse lo máximo posible a los establecidos en el artículo 8.- del Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. Teniendo en cuenta los que son específicos en determinados LOTES, según se recoge en cada anexo del Pliego Técnico.

Siendo los LOTES que requieren personal específico los siguientes:

-LOTE 1: “Servicio de información, difusión y gestión del Plan”: Personal con título de grado medio de administración, informática y publicidad.

- LOTE 2: Servicio “Concilia Domicilio y Aseo Bebé” : Será obligatoria la categoría de Técnica/o Superior en Educación Infantil (o habilitada/o).

El resto de lotes deberán tener cualquiera de las siguientes titulaciones y/o perfiles:

1.- Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre o personas con certificados de profesionalidad de «Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil» o de «Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil», o titulaciones



obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil u otros títulos con un contenido similar que superen las 100 horas y tengan homologación pública, que han de estar respaldados por titulaciones homologadas y avaladas por entes públicos.

2.- Personas con experiencia laboral formal y no formal en el sector de los cuidados de menores habilitadas por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el acceso a las bolsas de cuidado profesional de menores que se presten en domicilio, especialmente mujeres mayores de 45 años.

c.- En cuanto al número de trabajadores mínimo por lotes será el siguiente:

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan: 1 profesional mínimo.

LOTE 2: Servicio “Concilia Domicilio y Aseo Bebé”: 2 profesionales mínimo.

LOTE 3: “Corresponsable durante el curso”: 7 trabajadoras/trabajadores mínimo.

LOTE 4: “Aula Recapacita”: 1 profesional mínimo.

LOTE 5: “Espacio Corresponsable días sin cole”: Trece profesionales mínimo.

Todos estos requisitos se justificarán mediante la presentación de una relación de trabajadores con la aportación de las titulaciones correspondientes o currículum en el que conste que justifican los requisitos establecidos.

d.- Plantilla media anual: Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. A través de la plantilla media anual podrá determinarse el volumen de trabajadores y capacidad de desarrollo de trabajos a realizar. Deberá justificarse un valor medio anual de dos empleados/as con titulación o capacitación y experiencia profesional acreditable adecuada al objeto del contrato, relacionadas en el apartado anterior.

e.- El cuadro de personal dedicado a la ejecución del contrato deberán contar, desde el inicio de la prestación, y obligatoriamente a lo largo de la ejecución del contrato, con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro. Se acreditará con la presentación de dichos certificados.



f.- Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren los apartados anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el apartado 1.1.-, relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, salvo que si haya tenido una actividad importante que pueda acreditar.

DECIMA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

No procede la constitución de garantía provisional en virtud de lo establecido en el art. 106.1 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentar la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A. (Art. 107.1 y 150.2 de la LCSP).

La constitución de la garantía se podrá presentar en alguna de las formas establecidas en el art. 108 de la LCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el art. 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

UNDECIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

ANUNCIOS.

El pliego de cláusula Administrativas Particulares y el Pliego de cláusulas técnicas estarán a disposición de todos los interesados en el perfil del contratante cuya dirección es www.ciudadreal.es, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde se podrán consultar los pliegos y demás información a que hace referencia el art. 63 de la LCSP.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.



Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente: De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas. Viernes, de 9 a 15:00.
Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío. Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a “sobres electrónicos”.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Según lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, el plazo para la presentación de las proposiciones será hasta las 14:00 horas, durante el plazo de DIECISÉIS DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones fuese festivo o sábado se entenderá prorrogado e incluido el siguiente día hábil siempre que no sea festivo ni sábado.

Los licitadores sólo podrán presentar una única oferta y tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.



La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego y del pliego técnico, sin salvedad o reserva alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con cada lote del contrato, sin que puedan presentar variantes o alternativas, y podrán presentar proposición a todos los lotes objeto del presente contrato, no existiendo límite en cuanto al número de lotes a adjudicar, siempre que sea la mejor oferta en todos los lotes.

No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental.

Tampoco se aceptará, de manera motivada, aquella proposición que no guarde concordancia con la documentación requerida, presentada o admitida, que varíe sustancialmente el modelo establecido, o en caso de que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en formato electrónico, en tres sobres-archivos electrónicos, en cada uno de los lotes a los que se opten:

El **sobre A** se titulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**", en el que se incluirá la siguiente documentación:

1.- (Art. 140 LCSP) Declaración responsable ajustada al formulario de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC, art. 59 Directiva 2014/24/UE), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación.

El DEUC se podrá obtener en la página del Ministerio de Hacienda:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es>

No obstante, en España las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el Registro Oficial de Licitadores de Castilla La Mancha, siempre y cuando incluyan en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de



consentimiento), con el alcance previsto en el art. 341 LCSP.

En todo caso el órgano de contratación, podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, y en todo caso antes de adjudicar el contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, a las que se refiere el art. 140 LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

2.- Declaración responsable ajustada al modelo del anexo I.

Las personas licitadoras presentarán, en su caso, una declaración a incluir en este sobre A, designando que documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el Art. 133 LCSP. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

El sobre B, se subtitulará “DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR”

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, conforme a la cláusula décimo cuarta del presente pliego. Se trata de la valoración del programa de trabajo.

El **sobre C** se subtitulará “**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**”, en el cual se incluirá el modelo de oferta económica según el Anexo II del presente pliego.

RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas o jurídicas que realice este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia del presente procedimiento de contratación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La



expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

HUELLA ELECTRÓNICA

La herramienta que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las empresas o personas licitadoras, les permite la presentación de ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por las mismas no sea adecuada, siempre y cuando la oferta se haya presentado dentro del plazo establecido. Ante la acción de “Enviar” que realizan las empresas o personas licitadoras, la Herramienta siempre remite la “Huella electrónica” o resumen de la oferta.

Una vez registrada la huella electrónica el proceso continúa con el envío de la oferta completa:

- Si el ancho de banda contratado es suficiente o no hay degradación del servicio de comunicaciones, aquélla se registrará en los servidores de la PLACSP de manera casi simultánea.
- En caso contrario, la Herramienta informa a la empresa o persona licitadora de que dispone de 24 horas para completar su oferta, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática si está aún dentro del plazo de presentación de ofertas. Si por distintas circunstancias no fuera factible completar la oferta de manera telemática, el licitador deberá emplear la Herramienta de la PLACSP para descargar el fichero de la oferta facilitado por esta en un soporte electrónico (USB) y presentarla en sobre cerrado dentro de dicho plazo de 24 horas, en el Registro físico/electrónico autorizado dirigido al Órgano de contratación, acompañada del justificante de presentación que genera la PLACSP, incluyendo la referencia “Huella Electrónica”, con indicación del número de expediente al que se refiere, junto con los datos identificativos del licitador, todo ello con el fin de que la Mesa de Contratación pueda comprobar que dicho archivo electrónico coincide con la huella de la oferta presentada.

Se dispone de la información correspondiente en la página 58, apartado **4.7.1 Huella electrónica**, en la *Guía de Servicios de Licitación Electrónica: Preparación y Presentación de Ofertas*, que pone a disposición la Plataforma de Contratación del Sector Público en el apartado “Guías de ayuda”. Se recomienda encarecidamente la lectura de dicha guía.

DUODECIMA.- APERTURA DE OFERTAS (art. 157 LCSP).



La custodia electrónica de las ofertas, la apertura y la evaluación electrónica de la documentación, se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La apertura de ofertas se celebrará en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento a la hora indicada en el anuncio de licitación, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

Sesión de apertura de sobre A:

La Mesa de Contratación se constituirá electrónicamente por medio de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa.

Los defectos en la documentación presentada podrán ser subsanados, en plazo no superior a tres días (art. 141 LCSP) para que el licitador repare el error. En caso de que el licitador esté presente en el acto, dicho plazo comenzará a contar desde el día siguiente al momento en que se le comunique verbalmente; en caso de no estar presente, el plazo comenzará a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección indicada para ello.

Sesión de apertura del sobre B:

Este sobre contendrá la documentación que permita valorar los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, relativo al programa de trabajo.

En la misma sesión anterior o en otra distinta en caso de que haya empresas que tengan que proceder a la subsanación de defectos en los términos del párrafo anterior, la Mesa procederá a la apertura del sobre B y lectura de los documentos que se presenten. Seguidamente la mesa solicitará al Comité de Expertos la valoración de los mismos, en un plazo no superior a siete días.

Sesión de apertura de sobre C:

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer por la Mesa de Contratación, en el acto público de apertura del sobre C “**OFERTA ECONOMICA**”. A continuación la Mesa en la misma sesión procederá a la lectura de las ofertas presentadas, y otorgar la puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este pliego.

No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos



El licitador será responsable de la veracidad de los documentos presentados (art. 28.7 de la LPAC).

DECIMA TERCERA.- MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación estará asistido de una Mesa de Contratación permanente que estará integrada, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda.7 de la LCSP, y según acuerdo de la JGL de 24 de Junio de 2019 y sesión de 10 de enero de 2021.

La composición de la Mesa de Contratación con los miembros que la componen se encuentra publicada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

Al objeto de proceder a emitir informes de valoración de los criterios técnicos con carácter subjetivo, se formará un COMITÉ DE EXPERTOS con cualificación apropiada, por las funciones que desempeñan en las áreas correspondientes para realizar esta valoración.

Este grupo está compuesto por los siguientes funcionarios:

Dña. María Inmaculada Martínez León, Jefa de Servicio de Acción Social.
Doña. Elena Notario Asensio, Jefa de Servicio de Juventud e Infancia.
Don José María Osuna Baena, Oficial Mayor.

DÉCIMA CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS **(art. 145 de la LCSP)**

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que tenga una mejor relación calidad-precio se aplicarán los siguientes criterios y según la ponderación siguiente:

1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 1: “Servicio de información, difusión y gestión del Plan”.

1.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.



Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

1.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

1.1.2.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

1.1.3.- Campaña de difusión del Plan Corresponsables de Ciudad Real: hasta 10 puntos.

1.1.4.- Plan esquemático de supervisión de las distintas actividades que conforman el Plan Corresponsables: hasta 10 puntos.

1.1.5.- Metodología de trabajo: hasta 10 puntos.

1.2.- OFERTA ECONÓMICA (que se incluirán en el sobre C): OFERTA ECONÓMICA.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar

M = máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

a = precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.



2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 2:

Servicio “Concilia – Domicilio y Aseo Bebé”.

2.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

2.1.1.- Estructura de organización y funcionamiento general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

2.1.2.- Evaluación del servicio: hasta 10 puntos.

2.1.3.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

2.1.4.- Relación de actividades de ocio y educación por sectores de edad: hasta 10 puntos.

2.1.5.- Metodología: hasta 10 puntos.

2.2.- OFERTA ECONÓMICA (que se incluirán en el sobre C): OFERTA ECONÓMICA.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar

M = máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

a = precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 3:

“Corresponsables durante el curso”.

3.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

3.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

3.1.2.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

3.1.3.- Organización de actividades complementarias: hasta 10 puntos.

3.1.4.- Metodología: hasta 10 puntos.

3.1.5.- Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

3.2.- OFERTA ECONÓMICA (que se incluirán en el sobre C): OFERTA ECONÓMICA.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar

M = máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

a = precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 4 “Aula recapacita”

4.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:

4.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 20 puntos máximo.

4.1.2.- Planning de implantación del servicio: hasta 10 puntos.

4.1.3.- Organización de actividades complementarias: hasta 10 puntos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

4.1.4.- Metodología: hasta 10 puntos.

4.1.5.- Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

4.2.- OFERTA ECONÓMICA (que se incluirán en el sobre C): OFERTA ECONÓMICA.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar

M = máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

a = precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 5

“Espacio corresponsables días sin cole”

5.1.- CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (que se incluirán en el sobre B):

PROGRAMA DE TRABAJO: PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

Este criterio se valorará de 0 – 60 puntos.

La valoración se efectuará teniendo en cuenta, tanto la coherencia, racionalidad, detalle y profundidad de la exposición general del programa de trabajo, como la del proceso puntual y pormenorizado de las actuaciones a llevar a cabo para la prestación del servicio, todo ello en consonancia con las estipulaciones organizativas y de planificación recogidas en el pliego, especialmente las relacionadas con la adecuación y flexibilidad en relación a las necesidades del Programa. La puntuación máxima del programa de trabajo ascenderá a 60 puntos de conformidad con el siguiente desglose:



5.1.1.- Estructura de organización, funcionamiento y evaluación general del servicio: hasta 10 puntos.

5.1.2. Planificación general del servicio: hasta 50 puntos máximo, de conformidad con el siguiente desglose:

-Planning de implantación del servicio: hasta 5 puntos.

-Horario tipo y organización de actividades: hasta 10 puntos.

-Relación y descripción de actividades ordinarias propuestas: hasta 10 puntos.

-Organización de actividades extraordinarias: hasta 5 puntos.

-Metodología: hasta 10 puntos.

-Agrupamiento del alumnado y ratios: hasta 10 puntos

5.2.- OFERTA ECONÓMICA (que se incluirán en el sobre C): OFERTA ECONÓMICA.

Este criterio se valorará de 0 – 40 puntos.

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta que presente el menor precio sobre el presupuesto base de licitación, y se asignará **0 puntos** a la oferta que presente un precio que coincida con el presupuesto base de licitación o uno mayor. Al resto de las ofertas intermedias se atribuirán los puntos conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Y_i = a * M / X_i$$

Siendo:

Y_i = puntuación de la oferta a valorar

M = máxima puntuación a otorgar

X_i = precio ofertado por la propuesta a valorar

a = precio más bajo ofertado por todas las propuestas

Todos los valores se redondearán a dos decimales.

Ofertas anormalmente Bajas EN TODOS LOS LOTES (art. 149 LCSP):



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

La Mesa de contratación procederá a comprobar la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que las ofertas están incursas en valores anormales o desproporcionados, cuando se den los supuestos contemplados en el art. 85 del RGLCAP.

Cuando una oferta se considere desproporcionada o anormal por aplicación de los parámetros anteriores deberá darse audiencia al licitador durante un plazo de CINCO DIAS HÁBILES para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, a cuyo efecto la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos le sean necesarios.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la adjudicación a favor de la siguiente proposición según la ponderación de los criterios de adjudicación, y que no se encuentre incursa en oferta anormalmente baja.

Se rechazarán directamente aquellas ofertas si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple con la obligación aplicable en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, previo informe técnico.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere oportunos.

Criterios de desempate:

Si varias empresas licitadoras hubieran empatado por haber realizado la misma oferta económica, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios que establece el art. 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate le será requerida a las empresas en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo

DECIMA QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO A LOS EFECTOS DEL ART. 62.1 LCSP.

Será responsable del contrato, con las facultades detalladas en el art. 62 LCSP, la Jefa de Negociado de la Concejalía de Igualdad.



Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del contrato.
- d) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del contrato.
- e) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del contrato y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

La Administración tiene la facultad de inspeccionar las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será la Concejalía de Igualdad.

DECIMA SEXTA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (ART. 150 LCSP).

La mesa de contratación realizará la clasificación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este pliego, y cuyo proyecto haya obtenido el informe favorable de supervisión, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinente.

Posteriormente la Mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de clasificación para su aprobación por éste.

Una vez adoptado acuerdo de clasificación por el órgano de contratación el Servicio de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con la aplicación de los criterios de adjudicación para que, dentro del



plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, debidamente inscrita en el Registro que corresponda, si el licitador fuera persona jurídica. Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar certificado de inscripción en el registro que proceda de acuerdo a su legislación del Estado donde estén establecidos. Los demás empresarios deberán presentar Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado que corresponda. El objeto social debe tener relación con las prestaciones del presente contrato
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, sobre prohibición de contratar, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (art. 85 de la LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el presente pliego.



- En el supuesto de que un empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades indicando que pondrá a disposición de dicho empresario los medios y recursos necesarios para la solvencia requerida.
- En su caso para las UTE, la documentación justificativa de cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñados, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. Designación de representante o apoderado único con poderes bastantes.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del precio final ofertado, excluido el I.V.A.
- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.
- Acreditación de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado en el punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y previo cumplimiento de lo referido respecto al informe favorable de supervisión del proyecto incluido en la oferta (art. 150 de la LCSP).

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación (art. 150.3 de la LCSP).

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (art. 151.1 de la LCSP).

DECIMA SEPTIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. (Art. 153 de la LCSP).

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de CINCO días, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando, por causas imputables al contratista no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se adjudicará el contrato al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificados, previa presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décima quinta.

Conforme a lo establecido en el artículo 69.1 de la LCSP, cuando los licitadores hayan concurrido en UTE, la escritura de constitución deberá aportarse



antes de la formalización del contrato.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

DECIMA OCTAVA.- PLAZO DE COMIENZO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El servicio objeto del contrato iniciará sus efectos desde el comienzo de la actividad, cuya fecha se concretará entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria,

El plazo de puesta en funcionamiento e implantación que se documentará en acta suscrita entre el contratista y el órgano de contratación, previo informe del responsable del contrato, no podrá exceder de un mes desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El Ayuntamiento podrá inspeccionar las actividades desarrolladas por el contratista durante la ejecución del presente contrato (art. 190 LCSP).

El adjudicatario deberá designar, al menos, un interlocutor que estará en permanente contacto con el responsable designado por el Ayuntamiento.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones laborales, sociales y económicas le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y sus trabajadores, sin que pueda repercutir contra el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.



Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social laboral vigentes (art. 201 LCSP) y las condiciones especiales de ejecución de contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art. 202 LCSP).

DECIMA NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

A) Derechos de las partes.

A.1) De la Administración

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, a tenor de lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del adjudicatario, ni durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal. Será además responsable el adjudicatario de que su personal actúe en todo momento con plena corrección y respeto en el desarrollo de sus funciones para con los usuarios de este servicio.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

A.2) Del adjudicatario

El contratista tiene derecho a cobrar el precio de la adjudicación y todos aquellos derechos que deriven del clausulado del presente pliego.

B) Obligaciones de las partes.

B.1) Del adjudicatario.

- Las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Aceptar las facultades atribuidas al Ayuntamiento con sujeción a la legalidad vigente.



- Cumplir con sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado español.
- El cumplimiento de la legislación vigente en todas las materias relacionadas con las prestaciones del contrato.
Esta obligación se considera de carácter esencial
- Satisfacer toda clase de gastos, sean o no de naturaleza tributaria, que ocasione la formalización del contrato y su ejecución y los que vienen establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Disponer en todo momento del equipo de trabajo propuesto por el contratista en su oferta y recursos materiales para la realización del mismo con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones, el de prescripciones técnicas y su oferta.
Esta obligación se considera de carácter esencial
- La cesión del contrato y la subcontratación solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por los arts. 214 y 215 de la LCSP.

- **Protección de Datos:**

Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato. El acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, teniendo la consideración de encargado del tratamiento, el contratista, y quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal en los términos indicados en la disposición adicional Vigésimo quinta de la LCSP.

- Obtener y contar con los permisos, autorizaciones y licencias que sean precisos para realizar el contrato.
- El adjudicatario tendrá la obligación de seguir la mecánica operativa establecida en el pliego de Prescripciones Técnicas.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- En caso de accidente o perjuicio de cualquier género sufrido o producido al personal dependiente del adjudicatario con motivo o como consecuencia del ejercicio de sus cometidos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en la legislación vigente bajo su total



responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento.

Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 €, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación

- El contratista estará obligado a mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo de trabajo que haya incluido en su oferta, y no podrá cambiarlos salvo justificación detallada y suficiente y que el sustituto disponga del mismo perfil profesional que el sustituido. En todo caso estos cambios deberán ser aceptado por el responsable del contrato.
- Al ser un proyecto financiado por el Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. (2021/8833) deberá cumplir con las obligaciones previstas en el mismo.

De los abonos al contratista.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo al precio que resultó de la adjudicación, y se realizará de la siguiente forma:

El pago se producirá mensualmente, y la cantidad a abonar será el prorrateo del precio total del contrato por los años de duración, previa comprobación del responsable del contrato de la realización de las prestaciones conforme a los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento.



A estos efectos, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, el contratista deberá hacer constar en la factura los siguientes datos:

- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención General Municipal Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Destinatario: Concejalía de Igualdad.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, el Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que el Ayuntamiento haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.



Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista estará obligado a disponer en todo momento de los medios humanos y materiales para la realización del mismo con sujeción al presente pliego de condiciones y su oferta. Esta tendrá el carácter de obligación esencial en el contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato. Esta obligación se considera de carácter esencial.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ciudad Real, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación,



Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Ciudad Real, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables del Ayuntamiento deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

Protección de datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a no comunicar datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



La Disposición Adicional 25^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público prevé, en relación con la protección de datos de carácter personal que los contratos regulados por esta ley que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Teniendo en cuenta que lo establecido en el artículo 12.2 y 3 en la LOPD que no contradice lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección, y para dar cumplimiento a la obligación prevista en este precepto, para supuestos en que el encargado del tratamiento no sea una dependencia municipal, sino un contratista que trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas, deberá firmar el contratista un contrato específico al efecto.

El contratista está obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

A. OBLIGACIONES COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, “EL CONTRATISTA” se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, así como el punto E. “Tratamiento de datos personales”:

- a) Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente contrato o demás documentos contractuales aplicables y aquellas que, en su caso, reciba “EL CONTRATISTA” por escrito. Éste informará inmediatamente a “EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.
- b) No utilizar ni aplicar “LOS DATOS PERSONALES” con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar “LOS DATOS PERSONALES” de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridades necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de “LOS DATOS PERSONALES” a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales”.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre “LOS DATOS PERSONALES” a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de “EL CONTRATISTA”, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de



la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar “LOS DATOS PERSONALES” objeto de este contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para el tratamiento de “LOS DATOS PERSONALES”.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar ni difundir “LOS DATOS PERSONALES” a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la persona física designada por “EL CONTRATISTA” como su representante a efectos de protección de datos en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual, se compromete, según corresponda y se instruya en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) “LOS DATOS PERSONALES” a los que haya tenido acceso; (ii) “LOS DATOS PERSONALES” generados por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. Podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”. En este último caso, “LOS DATOS PERSONALES” se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) Según corresponda y se indique en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales”, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Punto E. se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control directo o indirecto de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por “EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, según se establezca en dicho Punto E. en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación del servicio.
- k) Salvo que se indique otra cosa en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, a tratar “LOS DATOS PERSONALES” dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratista



autorizados conforme a lo establecido en este contrato o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el “EL CONTRATISTA” se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 48 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de “LOS DATOS PERSONALES”, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable, ante “EL CONTRATISTA”, éste debe comunicarlo a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- n) Colaborar con “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
- o) Asimismo, pondrá a disposición de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, a requerimiento de este, toda la información necesaria para



demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en contrato y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”.

- p) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- q) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Punto E. Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” y el “EL CONTRATISTA” a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente contrato y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación del servicio objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que el “EL CONTRATISTA” acceda a ningún otro dato de carácter personal responsabilidad de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos de carácter personal de la responsabilidad de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” no contemplados en el Punto E. “Tratamiento de Datos Personales” el “EL CONTRATISTA” deberá ponerlo en conocimiento de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 36 horas.

B. SUB-ENCARGOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES

En caso de que el “EL CONTRATISTA” pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a “LOS



DATOS PERSONALES”, “EL CONTRATISTA” lo pondrá en conocimiento previo de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la AEPD.
- Que el “EL CONTRATISTA” y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente contrato, que será puesto a disposición de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

“EL CONTRATISTA” informará a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” a dicha solicitud por el “EL CONTRATISTA” equivale a oponerse a dichos cambios.

C. SERVICIOS SIN ACCESO A DATOS

En el caso de que para la prestación del servicio el “PROVEEDOR DEL SERVICIO” **no necesite acceder para su tratamiento a datos personales** de la responsabilidad de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” se le considerará como prestador de servicios sin acceso a datos y se regularán sus obligaciones de protección de datos de conformidad con los puntos siguientes:

1. Se atenderá a las instrucciones de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, comprometiéndose a informar a sus trabajadores de la prohibición de acceder a datos de carácter personal o a los recursos del sistema de información durante la realización de las tareas que les sean encomendadas por “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” sin su previa autorización.
2. En caso de que, por cualquier motivo, se produzca algún acceso a datos de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, voluntario o accidental, no previsto en este contrato, EL CONTRATISTA y sus trabajadores se comprometen a ponerlo en conocimiento de “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, a la mayor brevedad posible, quedando obligados en todo caso al secreto profesional sobre las informaciones de las que hayan podido tener conocimiento. No obstante, “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL”, se reserva el derecho de requerir a sus empleados la firma de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto.



D. DERECHO DE INFORMACIÓN

Los datos de carácter personal de los intervinientes serán tratados e incorporados a las actividades de tratamiento de la responsabilidad de cada parte.

En el caso de ser el interviniente un empresario individual o autónomo o una persona física, la finalidad del tratamiento es mantener y desarrollar la relación contractual, cuya legitimación en la ejecución de un contrato y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir para cumplir con la finalidad para la que se recabaron, determinar las posibles responsabilidades y atender reclamaciones. Si el interviniente es representante de una persona jurídica o un empresario individual, la finalidad es mantener el contacto con la entidad o empresario a los que representa sobre la base del interés legítimo y se conservarán mientras mantenga su representación o en tanto no solicite su supresión enviando a tal efecto un correo electrónico adjuntando su DNI o documento de identidad equivalente. Los datos en ningún caso se tratarán para la toma de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles.

Los intervinientes tienen la obligación de facilitar sus datos porque la negativa a facilitarlos tendrá como consecuencia que no se pueda suscribir el contrato.

Si el interviniente es empresario individual o persona física, los datos se comunicarán a bancos, cajas de ahorros y cajas rurales y a la Agencia Tributaria. En el caso de representante de una persona jurídica o empresario individual, no se comunicarán los datos a terceros, salvo que exista obligación legal.

Los intervinientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección que figura en el encabezamiento de este contrato.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato”.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a protección de datos de carácter personal deberán realizarse por escrito. Los firmantes quedan informados de que sus datos serán utilizados para gestionar las obligaciones derivadas del contrato. Los interesados podrán ejercer los derechos indicados anteriormente, dirigiéndose a: Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real o al delegado de protección de datos cuyos datos: dpd@ayto-ciudadreal.es.



E. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Descripción general del tratamiento de datos personales

El tratamiento consiste en lo estipulado en este mismo contrato, en concreto, donde se define la prestación de servicios.

Colectivo y datos tratados.

El colectivo de afectados, así como los datos tratados, vienen definidos por la propia prestación de servicios.

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los datos comprenderá las acciones necesarias para la prestación del servicio.

Disposición de los datos al terminar el servicio (una de las tres opciones a elegir por el responsable):

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, en cualquier de los casos anteriores, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Por lo anterior, “EL CONTRATISTA” deberá tener implantadas las medidas de seguridad descritas en el Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 3/2010, de 8 de enero), pudiendo “EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL” solicitar las pruebas de dicha implantación.

Guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga



conocimiento con ocasión del mismo, y guardar secreto con respecto a los datos de carácter personal a que pudiera tener acceso y guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar el presente contrato.

El acceso a estos datos no se considerará comunicación de datos, teniendo la consideración de encargado del tratamiento, el contratista, y quedando obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta obligación tendrá carácter esencial.

Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Administración procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en el presente pliego.

La empresa adjudicataria, deberá tener contratado durante la vigencia del contrato, de un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que pudiera derivarse por sus actuaciones con respecto a terceros, por una cuantía mínima del presupuesto base de licitación por el total de duración de los cuatro años.

Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 €, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación.



Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato NO podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que se cumpla con los requerimientos establecidos en el art. 214.2 de la LCSP.

Subcontratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones del contrato, salvo que conforme a lo establecido en las letras d) y e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, entre otras previstas en la LCSP, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

- La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato, según lo establecido en la cláusula de penalidades del presente pliego.
- La resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente al Ayuntamiento contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la



aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento al Ayuntamiento del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos no se ajustan a lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si el Ayuntamiento notifica en ese plazo su oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima primera, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 216 y 217 y siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 215, el órgano de contratación podrá realizar pagos directos a los subcontratistas.

Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con el Ayuntamiento contratante la misma naturaleza de abonos a buena cuenta.

En ningún caso será imputable a la Administración el retraso en el pago derivado de la falta de conformidad del contratista principal a la factura presentada por el subcontratista.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP):

El adjudicatario en la ejecución del contrato deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Esta obligación se considerará de carácter esencial.



VIGESIMA.- REGIMEN DE PENALIDADES.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del presente contrato:

Incumplimientos:

- a) Cumplimiento defectuoso de la prestación, por incumplir, o cumplir defectuosamente el compromiso de adscripción de los medios personales y materiales ofertados para la ejecución.
- b) Incumplimiento o cumplimiento defectuoso que afecte a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas.
- c) Por infracción de las obligaciones, condiciones y demás requisitos para la subcontratación.

Cuantías:

- a) Por las causas contempladas en las letras a) y b), un 1% del precio de adjudicación del contrato salvo que motivadamente el órgano de contratación estime que, el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta el 5%, en el primer caso, y hasta el 10% en el segundo. La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad. El total de las mismas no podrá superar el 50% del precio de adjudicación del contrato.
- b) Por la causa contemplada en la letra c), hasta un 50% del importe del subcontrato, siempre que no supere el 10% del precio de adjudicación del contrato principal, en tal caso será el límite máximo este porcentaje.

La cuantía total de las sanciones no podrá superar el 50% del precio total del contrato, y la cuantía de cada sanción no podrá superar el 10% del precio del contrato.

Las penalidades por incumplir o cumplir defectuosamente el compromiso de adscripción de medios, se impondrán en el momento que la unidad responsable del contrato verifique el incumplimiento.

Las penalidades por incumplimiento, o cumplimiento defectuoso, que afecten a los aspectos tenidos en cuenta como criterio de valoración de las ofertas se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por la unidad



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

responsable del contrato que, por causas imputables al contratista, ésta no ha ejecutado parte del contrato o alguno de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.

Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes, si, al descontarse un 50% de la puntuación obtenida por la contratista en el criterio incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.

VIGESIMAPRIMERA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

El contrato se podrá extinguir por resolución por las causas establecidas en el art. 211 y 313 de la LCSP. La aplicación y efectos de las causas de resolución serán las que se establecen en los arts. 212, 213 y 313 de la LCSP.

En caso de producirse la resolución ésta se regulará por lo dispuesto en la LCSP y RGLCAP, en lo referente a los efectos y procedimiento a aplicar.

VIGESIMASEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

Siendo el contrato de naturaleza administrativa, corresponde el conocimiento de cualesquiera cuestiones que suscite el mismo, ya sean relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

EL CONCEJAL DELEGADO DE
CONTRATACIÓN ADMVA.

EL JEFE DE SERVICIO DE
CONTRATACION ADMVA.

CLAVERO
ROMERO NICOLAS
- 05602668Y

Firmado digitalmente por
CLAVERO ROMERO
NICOLAS - 05602668Y
Fecha: 2022.11.17 13:32:31
+01'00'

Firmado por BARBA
ORTIZ MIGUEL - DNI
***8417** el día
17/11/2022 con un
certificado emitido



ANEXO I.

DECLARACION RESPONSABLE (A PRESENTAR EN EL SOBRE A)

D., con D.N.I. nº, en su propio nombre o en representación de, con domicilio fiscal o sede social en, Cód. Postal nº, c/ nº, Tfno., Fax., email....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), *(para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140. e) de la LCSP)*, en relación con la proposición presentada para la contratación de, declaro:

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

Primero.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

Segundo.- Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Ciudad Real y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real una vez resulte propuesto adjudicatario.

Tercero.- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la ejecución del contrato.

Cuarto.- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar recogidas en el art. 71 de la LCSP y que cumple las condiciones establecidas en 140 de la LCSP para contratar con este Ayuntamiento y que en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga en su oferta, acreditará ante el Órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego.



Quinto.- Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente: - email:

Sexto.- Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Octavo.- Para las *empresas extranjeras*, declaración de sometimiento a la legislación española (*si procede*). Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Noveno.- (*Cumplimentar si procede*) Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirían y la participación de cada una son los siguientes:

Décimo.- Me comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones detalladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, como condiciones especiales de ejecución del contrato, e igualmente quedo enterado de que estas obligaciones están calificadas como de carácter esencial en el Pliego de Cláusulas.

Undécimo.- Me comprometo a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Duodécimo.- (*incluir la que proceda de las siguientes*) DECLARA:

- a) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo también a la misma la/s empresas pertenecientes al mismo Grupo.
- b) Que la empresa a la que represento forma parte del Grupo de empresas de acuerdo a lo determinado en el art.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

42.1 del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo a la misma ninguna otra empresa perteneciente al mismo Grupo.

- c) Que la empresa a la que represento no pertenece a ningún grupo empresarial de acuerdo a lo determinado en el art. 42.1 del Código de Comercio.

Decimotercero.- Me comprometo a dedicar y adscribir para la ejecución del contrato los medios personales o materiales que sean suficientes para ello.

Décimocuarto.- Me comprometo a aportar toda la documentación que me sea requerida para acreditar su cumplimiento.

Decimoquinto.- Me comprometo a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

Decimosexto.- Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y del Registro de Licitadores de Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO II
MODELO OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE
FORMA AUTOMÁTICA

D....., con domicilio en....., Municipio....., C.P..... y D.N.I. nº....., en nombre propio (o en representación de....., NIF..... como acreditado por....., enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas y demás documentos obrantes en el expediente que rige en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, para la contratación, mediante procedimiento abierto, ordinario para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, cuyo contenido conozco y acepto íntegramente, me obligo a cumplir dicho contrato, de conformidad con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Pliego de Cláusulas y el de prescripciones técnicas, por un precio de

LOTE 1Euros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

LOTE 2:Euros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

LOTE 3:Euros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

LOTE 4:Euros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

LOTE 5:Euros, mas de I.V.A., que asciende a un total deEuros. (en Letra).

*Que para el cálculo de esta oferta económica se ha tenido en cuenta el cumplimiento de todos los convenios colectivos del sector y demás normativa de derecho laboral que afecta al personal afecto a la prestación de este servicio.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

* Autorizo al órgano de contratación del Ayuntamiento de Ciudad Real para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y del Registro de Licitadores de Castilla La Mancha, o en las Listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Lugar, fecha y firma del proponente



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/11-8

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **28 de noviembre de 2022**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

62.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. APROBACIÓN DEL GASTO, EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESPACIOS CORRESPONSABLES INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2022/38747

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de octubre de 2022, la necesidad y el 31 de octubre de 2022 el inicio del expediente de contratación, según señala el Art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo.

Atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria la realización de este servicio para el cumplimiento eficaz de las funciones y obligaciones contenidas en el acuerdo de compromiso EDUSI.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, por un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS 265.987,00 € , más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% supondría CINCUENTA Y CINCO MIL

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 55.857,27, ascendiendo el total a ejecutar a TRESCIENTOS VENTIUNMIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS 321.844,27 €.

Siendo el valor estimado por lotes el siguiente:

LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.

30.000 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 6.300 euros. El total a ejecutar: 36.300 euros.

LOTE 2: Servicio "Concilia-Domicilio y Aseo Bebé".

52.800,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 11.088,00 euros. El total a ejecutar: 63.888,00 euros.

LOTE 3: "Corresponsables durante el curso".

97.020 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 20.374,20 euros. El total a ejecutar: 117.394,20 euros.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LOTE 4: "Aula Recapacita".

14.467 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 3.038,07 euros. El total a ejecutar: 17.505,07 euros.

LOTE 5: "Espacio Corresponsable para EI - EP"

71.700 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 15.057 euros. El total a ejecutar: 86.757 euros.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria la nº 2313.22761 "Plan Corresponsables 2022", que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de 321.848,60 euros, que resulta ser suficiente para dar cobertura al gasto consistente en la CONTRATACION DE LA GESTION Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES, cuyo importe asciende a 321.844,27 €.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la realización de **LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO "ESPACIOS CORRESPONSABLES" INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

CUARTO.- Designar la Comisión de Seguimiento con las funciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que se integrará por los siguientes empleados públicos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/11-8

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D^a Elena Gómez Heredia, Jurídica del Centro de la Mujer
D^a M^a Angeles Morallón Hidalgo, Técnica de Empleo del Centro de la Mujer
D^a Gema Morena Barba, Técnica del área social del Centro de la Mujer
D. Julio de la Cruz Sánchez, Psicólogo del Centro de la Mujer.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a las Concejalías de Igualdad, Educación, Acción Social y Juventud e Infancia y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2022/11-8

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vjoa+okKjMcEpPY22LBg
Firmado por CONCEJAL RÉG. INT. Y SEG. CIJ. DAVID SERRANO DE LA MUNOZA el 28/11/2022 19:19:05
Firmado por ALCALDESA DEL AYTO DE CIUDAD REAL EVA MARIA MASIAS AVIS el 28/11/2022 19:32:10
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a. MARIANA BOADELLA CAMINAL, CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **15 de febrero de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

3.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. CLASIFICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESPACIOS CORRESPONSABLES INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA. LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5.

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/4637

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación de cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” INCLUIDO EN EL PLAN CORRESPONSABLES FINANCIADO

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA.
LOTE 3, LOTE 4 Y LOTE 5.**

En Ciudad Real, a trece de Febrero de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

Asisten:

D^a. Claudia Becerril, en representación de EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.,

D^a. Isabel Loro, en representación de SERENDIPIA LIBROS, S.L.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

*El presupuesto del presente contrato es de 287.956,67 € + IVA (60.470,90 €).
Siendo el valor estimado por lotes el siguiente:*

*LOTE 1: Servicio de información, difusión y gestión del Plan.
30.000 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%
lo que supondría 6.300 euros. El total a ejecutar: 36.300 euros.*

*LOTE 2: Servicio "Concilia-Domicilio y Aseo Bebé".
52.800,00 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el
21% lo que supondría 11.088,00 euros. El total a ejecutar: 63.888,00 euros.*

*LOTE 3: "Corresponsables durante el curso".
97.020 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%
lo que supondría 20.374,20 euros. El total a ejecutar: 117.394,20 euros.*

*LOTE 4: "Aula Recapacita".
14.467 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%
lo que supondría 3.038,07 euros. El total a ejecutar: 17.505,07 euros.*

*LOTE 5: "Espacio Corresponsable para EI - EP"
71.700 euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21%
lo que supondría 15.057 euros. El total a ejecutar: 86.757 euros.*

*El objeto de la reunión es proceder al estudio de los informes emitidos por D^a.
Elena Notario Asensio, D^a. M^a. Inmaculada Martínez León, y D. José María Osuna Baena,
sobre valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor, respecto a los lotes
3, 4 y 5, los cuales se acompañan a la presente acta.*

*Vista el acta de la Mesa de Contratación de 12 de Enero de 2023, y los informes
técnicos sobre valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, respecto al
LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5, emitidos por el Comité de expertos, formado por D^{ña}.
Inmaculada Martínez León, Jefa de Servicio de Acción Social, Doña. Elena Notario
Asensio, Jefa de Servicio de Juventud e Infancia y Don José María Osuna Baena, Oficial
Mayor, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar el acta de 12 de Enero de 2023.

SEGUNDO.- Admitir el informe sobre valoración de criterios dependientes de un juicio de valor, emitido por el comité de expertos, los cuales se acompañan a la presente acta para el **LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5** y cuyo resumen de puntuación es la siguiente:

LOTE 3

SERENDIPIA LIBROS, S.L..... 34 puntos.
ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L.L35 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.....52 puntos

LOTE 4

ASOCIACIÓN TE AYUDO.....43 puntos
MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.6 puntos

LOTE 5

SERENDIPIA LIBROS, S.L.28 puntos
ACAI CULTURA Y OCIO FORMACIÓN, S.L.L. 47 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.46 puntos

TERCERO.- Se procede a la apertura de las ofertas económicas de las empresas presentadas, para el **LOTE 3, LOTE 4 y LOTE 5**, resultando lo siguiente:

LOTE 3.

SERENDIPIA LIBROS, S.L..... 94.197,60 € + IVA.
ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L.L97.020 € + IVA
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.....85.377,60 € + IVA

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

LOTE 4.

ASOCIACIÓN TE AYUDO.....22,24 €/ hora + IVA
Lo que supone un importe total de13.988,96 € + IVA

MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. 12.347,27 € + IVA

LOTE 5

SERENDIPIA LIBROS, S.L. 69.613,56 € + IVA
ACAI CULTURA Y OCIO FORMACIÓN, S.L.L. 68.472 € + IVA
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. 61.880,04 € + IVA

Se procede a otorgar la siguiente puntuación:

LOTE 3

SERENDIPIA LIBROS, S.L..... 36,25 puntos.
ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L.L 0 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A..... 40 puntos

LOTE 4

ASOCIACIÓN TE AYUDO..... 35,31 puntos
MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.40 puntos

LOTE 5

SERENDIPIA LIBROS, S.L. 35,56 puntos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACAI CULTURA Y OCIO FORMACIÓN, S.L.L. 36,15 puntos
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.40 puntos

Puntuación **TOTAL**, de acuerdo con los criterios dependientes de un juicio de valor, y los criterios de evaluación automática:

LOTE 3

SERENDIPIA LIBROS, S.L..... 70,25 puntos.
Criterios juicio de valor: 34 puntos
Criterios evaluación automática: 36,25 puntos
TOTAL 70,25 PUNTOS.

ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L.L35 puntos
Criterios juicio de valor: 35 puntos
Criterios evaluación automática: 0 puntos
TOTAL 35 PUNTOS.

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.....92 puntos
Criterios juicio de valor: 52 puntos
Criterios evaluación automática: 40 puntos
TOTAL 92 PUNTOS.

LOTE 3 PLAN CORRESPONSABLES.

Presupuesto: 97.020,00€ + I.V.A.

**Puntos
Autom.hasta 40
Puntos**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Núm. Ord en	Proveedor	Puntos Subjetivos 60 (Puntos)	Precio Servicio (40 Puntos) Oferta	Total Puntos Oferta
3	EULEN, SERV.SOCIOSANITARI OS	52	85.377,6 0	40,00 92,00
1	SERENDIPIA	34	94.197,6 0	36,25 70,25
2	ACAI,CULTURA OCIO Y FORM.	35	97.020,0 0	0,00 35,00
			85.377,6 0	

LOTE 4

ASOCIACIÓN TE AYUDO.....78,31 puntos
 Criterios juicio de valor: 43 puntos
 Criterios evaluación automática: 35,31 puntos
 TOTAL 78,31 PUNTOS.

MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L. 46 puntos
 Criterios juicio de valor: 6 puntos
 Criterios evaluación automática: 40 puntos
 TOTAL PUNTOS.

LOTE 4 PLAN CORRESPONSABLES.

Presupuesto: 14.467,00€ + I.V.A.

Núm	Puntos	Puntos Autom.hasta 40 Precio Servicio	Total
-----	--------	---	-------

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

m. Ord en	Proveedor	Subjetivos		(40 Puntos)	Puntos Oferta
		60 (Puntos)	Oferta		
1	ASOCIACION TE AYUDO	43	13.988,9 6	35,31	78,31
2	MASQUE GESTION Y DESAR.,S.L.	6	12.347,2 7	40,00	46,00
			12.347,2 7		

LOTE 5

SERENDIPIA LIBROS, S.L. 63,56 puntos
 Criterios juicio de valor: 28 puntos
 Criterios evaluación automática: 35,56 puntos
 TOTAL 63,56 PUNTOS.

ACAI CULTURA OCIO FORMACIÓN, S.L.L. 83,15 puntos
 Criterios juicio de valor: 47 puntos
 Criterios evaluación automática: 36,15 puntos
 TOTAL 83,15 PUNTOS.

EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.86 puntos
 Criterios juicio de valor: 46 puntos
 Criterios evaluación automática: 40 puntos
 TOTAL 86 PUNTOS.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

LOTE 5 PLAN CORRESPONSABLES.

Presupuesto: 71.700,00€ + I.V.A.

Nú m. Ord en	Proveedor	Puntos Subjetivos 60 (Puntos)	Puntos Autom.hasta 40 Puntos		Total Puntos Oferta
			Precio Servicio (40 Puntos)	Oferta	
3	EULEN, SERV.SOCIOSANT. ACAI, CULTURA OCIO	46	61.880,0 4	40,00	86,00
2	Y FORM.	47	68.472,0 0	36,15	83,15
1	SERENDIPIA	28	69.613,5 6	35,56	63,56
			61.880,0 4		

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

LOTE 3

1ª.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

2ª.- SERENDIPIA LIBROS, S.L

3ª.- ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L.L.

LOTE 4

1ª.- ASOCIACIÓN TE AYUDO

2ª.- MASQUE GESTIÓN Y DESARROLLO, S.L.

LOTE 5

1ª.- EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2ª.- ACAI CULTURA OCIO Y FORMACIÓN, S.L

3ª.- SERENDIPIA LIBROS, S.L.

QUINTO.- Requerir a

LOTE 3: EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por importe de 85.377, 60 € + IVA

LOTE 4: ASOCIACIÓN TE AYUDO, por importe de 13.988,96 € + IVA

LOTE 5: EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A., por importe de 61.880,04 € + IVA

para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato 8art. 76.2 y 150 LCSP).

. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

. Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA,

(importe:

Lote 3: 4.268,88 €

Lote 4: 699,45

Lote 5: 3.094 €)

. Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con el dispuesto en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y RD 1110/2015, de 11 de diciembre que regula el funcionamiento de este Registro.

. Acreditación de la suscripción de una póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes colectivos para el programa concreto en el caso de ser la/el adjudicataria/o de alguno/s de los contratos.

. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Concejalía de igualdad, a Intervención y a Contratación admva."*

Propuesta de acuerdo.

PRIMERO.- **Aprobar la clasificación de ofertas respecto a los lotes 3, 4 y 5 conforme al acta transcrita anteriormente.**

SEGUNDO.- **Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Concejalía de igualdad, a Intervención y a Contratación admva.**

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/02-4

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 13



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ASUNTO: CONTRATO GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN
CORRESPONSABLES.**

Con fecha 08/03/2023, por el Servicio de Compras, se ha presentado a esta Intervención solicitud de certificado de existencia de crédito en relación con el asunto arriba indicado.

A los debidos efectos y para su incorporación al expediente de contratación se indica lo siguiente:

El Interventor que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vista la solicitud de certificado de existencia de crédito dirigida a esta Intervención tengo el honor de emitir el siguiente:

CERTIFICADO

Que en el Presupuesto de 2023, dentro del Estado de Gastos, se recoge la aplicación presupuestaria **2313.22761** denominada “**Plan Corresponsables 2022**”, que presenta un saldo de crédito disponible a fecha de emisión del presente certificado de **321.848,60 €**, cantidad que resulta ser suficiente para dar cobertura al importe del contrato de **GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN CORRESPONSABLES**, por un importe de **321.848,60 €** (265.990,58 € + 55.858,02 € de IVA).

Certificado que se emite a los efectos establecidos en el artículo 31.1 del citado Real Decreto, respecto a la práctica de la retención de crédito que se efectúa con ocasión de la emisión del presente informe.

Ciudad Real, a 9 de marzo de 2023

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL,

RUIZ REDONDO MANUEL - 51608420P

Firmado digitalmente
por RUIZ REDONDO
MANUEL - 51608420P
Fecha: 2023.03.09
12:06:04 +01'00'

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

CARTA DE PAGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: **02/03/2023**
Ejercicio: **2023**

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32023000378	699,45	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS .	699,45

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **237** **BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.**

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
G13529706	ASOCIACION TE AYUDO
Domicilio	
MOLINOS DE VIENTO, 21	
Población	Cod. Postal
MANZANARES (CIUDAD REAL)	13002

Texto libre

FIANZA 5% ADJUD. LOTE 4 PROGRAMA GESTION Y DESARROLLO ESPACIOS CORRESPONSABLES, FINANCIADO POR JCCM, S/A/JGL 15.02.23

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320230000489
Número de Ingreso:	20230000108
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **02/03/2023**

AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

I

Clave operación 820
Signo 0

CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

TALON DE CARGO

Naturaleza. Ingreso:
Nº. Expediente:
Fecha Ingreso: 02/03/2023
Ejercicio: 2023

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
	20080	32023000378	699,45	4190
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS .	699,45

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: 237 BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Datos del Interesado

Código	Nombre o razón social
G13529706	ASOCIACION TE AYUDO
Domicilio	
MOLINOS DE VIENTO, 21	
Población	
MANZANARES (CIUDAD REAL)	

Texto libre

FIANZA 5% ADJUD. LOTE 4 PROGRAMA GESTION Y DESARROLLO ESPACIOS CORRESPONSABLES, FINANCIADO POR JCCM. S/A/JGL 15.02.23

Intervenido
El Interventor,

Recibí
La Tesorera,

Nº. Operación:	320230000489
Número de Ingreso:	20230000108
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha 02/03/2023



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/03-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **13 de marzo de 2023**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

61.6.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESPACIOS CORRESPONSABLES FINANCIADO POR LA JCCM. LOTE 4

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2023/7971

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ASUNTO: ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” FINANCIADO POR LA JCCM. LOTE 4.

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente de 15 de Febrero de 2023, se aprueba la clasificación de ofertas presentadas, en orden decreciente, tal y como señala el art. 150 de la LCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares del presente contrato, quedando clasificada en primer lugar para el **LOTE 4** la **ASOCIACIÓN TE**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

AYUDO, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, requiriéndole para que en el plazo de DIEZ días hábiles presentara la documentación que viene reflejada en el mismo.

II.- Que dentro del plazo establecido al efecto, **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, presenta la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales de fecha 02 de Marzo de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias locales de fecha 03 de Marzo de 2023.
- Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 02 de Marzo de 2023.
- Certificado de alta en el I.A.E. y Declaración Responsable de vigencia de datos.
- Acta fundacional de la Asociación junto con los estatutos y documento de representación.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP
- Declaración responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Acreditación de la solvencia económica y financiera. Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios de los tres últimos años. Cuenta de pérdidas y ganancias y el balance de situación del año 2022.
- Acreditación de la solvencia técnica y profesional. Declaración responsable de servicios prestados y medios técnicos y Certificados de buena ejecución.
- Constitución de las garantías definitivas en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, que asciende a la cantidad, excluido el I.V.A. de **699,45 €** (art. 107.1 LCSP)
- Certificado de inscripción en el ROLECE junto a Declaración Responsable de vigencia del mismo.
- Declaración Responsable sobre certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales junto con Declaración Responsable de compromiso del resto del personal.
- Acreditación en el Rolece de la vigencia de la Póliza de seguros de Responsabilidad Civil y de accidentes colectivos para el programa concreto y justificante de pago del último recibo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 150.2 de la LCSP establece que el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que dentro del plazo de diez días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y resto de documentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden de clasificación de las ofertas.

II.- Una vez analizada, la documentación presentada por **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, que se relaciona en el punto II de los antecedentes se comprueba que cumple con lo establecido en la normativa y en el acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 15 de Febrero de 2023.

El art. 153.3 de la LCSP, establece en su punto 3 que la formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Continúa el apartado 6 diciendo que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 120 del mismo texto legal.

III.- El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda. 4 de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, el contrato para la prestación del **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO “ESPACIOS CORRESPONSABLES” FINANCIADO POR LA JCCM. LOTE 4** a la empresa **ASOCIACIÓN TE AYUDO**, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, por un importe de **13.988,96 € + IVA** de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art 150.2 LCSP e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 140 a) a c) LCSP.

SEGUNDO.- La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles al que se refiere el art. 153.3 LCSP, sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación, conforme al art. 44 de la LCSP, que lleva aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

CUARTO.- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Igualdad de Género, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 2023/03-2

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5